



*DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR*

Tesina de Licenciatura en Historia

*Mujeres indígenas recluidas en la Casa de
Recogimiento (Buenos Aires, etapa colonial tardía)*

Tesista: profesora Natalia Soledad Salerno

Director: doctor Daniel Villar

Codirector: doctor Juan Francisco Jiménez

BAHÍA BLANCA

2014

ARGENTINA

Esta Tesina se presenta como trabajo final para obtener el título de Licenciada en Historia de la Universidad Nacional del Sur. Contiene el resultado de la investigación desarrollada por Natalia Soledad Salerno, en la orientación *Arqueología, Historia de los Indígenas y Antropología* del Departamento de Humanidades, con la dirección del doctor Daniel Villar y la codirección del doctor Juan Francisco Jiménez.

Índice

I. Presentación del tema y objetivos de la investigación	1
II. Estado de la cuestión	3
Acerca de las mujeres en las sociedades nativas de las pampas.....	3
Las <i>Casas de Recogidas</i>	6
III. Marco Teórico	8
IV. La Casa de Recogidas de Buenos Aires: su fundación y características	14
Discusiones en torno a su pertinencia y objetivos que guiaron su fundación	14
Características generales de las reclusas.....	17
Funcionamiento interno del reclusorio.....	19
Fugas.....	22
V. Cautivas indígenas en Buenos Aires	24
Política fronteriza a fines del siglo XVIII	24
Mujeres indígenas y sus hijos en la <i>Casa de Recogidas</i>	26
VI. Del funcionamiento ideal al real: abusos y malos tratos	34
La sumaria contra Francisco Calvete.....	34
Encubrimientos y complicidades.....	36
La conducta de Calvete a la luz de los testimonios	39
La declaración del sumariado. Trámite y resolución del caso.....	43
VII. Consideraciones finales	46
VIII. Bibliografía	50
IX. Fuentes	56

I. Presentación del problema y objetivos de la investigación

A partir del siglo XVI aumentó la preocupación de las autoridades españolas por dar solución a los problemas ocasionados por las mujeres que se desviaban de los modelos socialmente establecidos. Tanto en la metrópoli como en sus colonias, la delincuencia, la mendicidad y la prostitución femeninas eran percibidas como verdaderas amenazas contra las buenas costumbres a las que, al menos en el plano discursivo, se defendía con gran celo. Durante mucho tiempo, las trasgresoras fueron encerradas en *galeras* o cárceles de mujeres, lo que contribuyó a empeorar el estado de vulnerabilidad de prisioneras recluidas en establecimientos exclusivamente punitivos, un ámbito inadecuado -se decía- para asegurar su regeneración, sobre todo considerando que un buen número de ellas no habían cometido verdaderos delitos que justificasen el encarcelamiento.

Esa fue la causa de que la corona promoviese la fundación, tanto en España como en las capitales americanas más importantes, de una institución de características distintas, las llamadas *Casas de Recogimiento*. Su principal finalidad era dar albergue a estas mujeres cuyos modos de vida se consideraban inaceptables, estimulándolas a que adquirieran costumbres que sustituyesen con ventaja los *malos hábitos* anteriores, único camino para reincorporarse a la comunidad dentro de categorías normalizadas.

Fundada tardíamente -a finales del siglo XVIII-, la *Casa de Recogimiento de Buenos Aires* aunque también presentaba esas características, fue asimismo el escenario de una forzada cohabitación de hispano-criollas con indígenas y personas de otras castas. El reclusorio porteño exhibió la singularidad de funcionar no sólo como una especie de reformatorio para féminas descarriadas de distinta condición social, sino también como sitio de confinamiento de un porcentaje elevado de mujeres provenientes de diferentes comunidades nativas y de distintas edades -a menudo acompañadas por sus hijos-, depositadas allí por periodos más o menos prolongados

Los vínculos creados con las restantes pupilas, las salidas cotidianas para cumplir diversas tareas de aprovisionamiento y limpieza e incluso el desempeño del servicio doméstico externo en casas de administradores coloniales, ofrecían a las *indias* la ocasión de habituarse a la vida urbana y de adquirir nuevas experiencias, y también oportunidades para la fuga, empresa en la que -contrariando lo presumible- no siempre carecieron de ayuda brindada por *cristianos*.

Pero además y a pesar de que la *Casa* fue creada con el objetivo de promover la recuperación de las mujeres de *mala vida* a través del trabajo y la oración, las condiciones de cautiverio no coincidían -o al menos no siempre coincidían- con los buenos propósitos que habían guiado la decisión real de fundarla como alternativa a las *galeras*.

Frecuentemente las internas, a raíz de la situación de reclusión en sí, se encontraban expuestas a tratos arbitrarios por parte de quienes se hallaban a cargo de su cuidado y en este sentido, las indígenas, por su misma condición de tales, fueron particularmente vulnerables a los abusos.

Los encargados de la administración de la *Casa* y quienes asistían a las pupilas solían desatender, en efecto, su responsabilidad. Algunos llegaron incluso al extremo de traicionar la confianza depositada en ellos, aprovechándose de su posición para ejercer manipulaciones sobre aquellas. Obraba en su favor la garantía de cierta impunidad y el manejo de una serie de mecanismos coactivos destinados a silenciar a las reclusas y asegurar en lo posible la continuidad de la injusta situación.

Pero a veces ocurría un imprevisto y las maniobras quedaban al descubierto. Nos proponemos revisar también uno de estos casos, su modalidad y consecuencias, los tipos de procedimientos legales que se ponían en funcionamiento, la actitud de las indígenas residenciadas frente a los hechos, y el crédito prestado a sus palabras en el supuesto de que los denunciaran, considerando que las autoridades podían preferir el ocultamiento o disimulo de esas prácticas ilegales, antes que enfrentarse al escándalo de su difusión. En ese contexto, se presentan cuestiones vinculadas a las características y al desarrollo del proceso judicial, al castigo que eventualmente se aplicó o las exculpaciones, y a la situación en que quedaban colocadas denunciantes y testigos.

Nuestra investigación sobre la situación de las nativas en la residencia aspira a reunir elementos acerca de los aspectos descriptos precedentemente y producir un aporte que se agregará a un número pequeño de trabajos recientes en los que específicamente no se las ha considerado.

Varios temas, por lo tanto, serán desarrollados en las páginas siguientes, a saber: (a) las circunstancias que rodearon la fundación de la *Casa de Recogimiento* (momento, lugar, financiamiento) y las características de su funcionamiento interno (normas regulatorias, personal existente y tareas desempeñadas), (b) los motivos de la numerosa presencia de indígenas en el recogimiento y su relación con la política fronteriza que se

estaba llevando adelante en esos años, (c) la vida cotidiana de las reclusas en general y de las *indias* en particular (rutinas diarias, actividades productivas y de adoctrinamiento, trato recibido, fugas y re-capturas), y por último (d) los malos tratos y abuso de autoridad en el interior de la *residencia*, registrados a raíz de una escandalosa denuncia (la modalidad de esos delitos, los procedimientos judiciales instruidos para el esclarecimiento de los hechos, sus resultados y las sanciones impuestas a los responsables).

II. Estado de la cuestión

Acerca de las mujeres en las sociedades nativas de las pampas

En la propia ciudad de Buenos Aires, así como en la *campaña*, los establecimientos fronterizos y los territorios *indios* de la pampa centro oriental, se dejan ver una serie de actores nativos cuya inserción transcultural sólo puede ser comprendida a condición de que se deje a un lado la imagen rígida de una frontera divisora y constantemente conflictiva, sustituyéndola por otra -más adecuada- de *mundos intermedios* contruidos en compleja interacción. En ellos, las mujeres indígenas asumieron roles protagónicos a nivel interétnico, inter e intragrupal, aunque su importancia recién ha comenzado a percibirse. Se conocen con mayor amplitud las funciones cotidianas que cumplían en el interior de sus grupos -objeto de un cierto número de estudios-, pero en cambio existen pocos precedentes acerca de otras actividades desarrolladas fuera de los espacios domésticos y en contacto inmediato con hispano-criollos. De éstas sólo se cuenta con una mínima cantidad de aportes que permiten apreciar, no obstante, su desempeño en tareas importantes en el curso de negociaciones de paz, como intérpretes y espías al servicio de sus parciales.

Mencionaremos en primer lugar la contribución de Miguel Ángel Palermo (1994) acerca de los diferentes papeles que las *indias* de las sociedades pampeano-nordpatagónicas desempeñaron tanto en sus propias comunidades como fuera de ellas entre fines del siglo XVI y principios del XIX. En este estudio, el autor se propuso exponer el *revés de la trama* de las organizaciones socio-económicas nativas (tradicionalmente se habían enfatizado únicamente los roles masculinos), subrayando la importancia de la intervención femenina en los intercambios de bienes, sobre todo

textiles derivados de su propio trabajo, una dimensión transaccional que se revela en su habitual presencia durante los tratos inter-grupales y asimismo con hispano-criollos.

Unos años después, se dio a conocer otro trabajo acerca de la participación de las mujeres ranqueles en el mantenimiento de la autonomía grupal durante la segunda mitad del siglo XIX (Villar, 1997). En él, se contrastaba la relevancia de las funciones femeninas en términos que la pusieran en oposición al resistente estereotipo de que en las sociedades *indias* -la ranquel en este caso- los roles respectivos se redujeran simplemente al rutinario cumplimiento de tareas domésticas, al tiempo que se consideraba a los hombres únicos o más trascendentes protagonistas de la vida social, económica y política. Poco más tarde, se examinó asimismo el desempeño endoculturativo femenino en las sociedades indígenas regionales (Villar & Zink, 1998).

Por su parte, Florencia Roulet (2009) realizó una aproximación a casos particulares de *cruzadores de fronteras* nativos en el ámbito colonial rioplatense. Ocuparon la atención de la autora las mujeres que negociaron tratados de paz, así como las y los rehenes obligados por las circunstancias a vivir entre hispano-criollos. En el transcurso de su investigación, Roulet destacó que las embajadoras debían reunir una serie de condiciones específicas para el ejercicio de la mediación y que su participación en la diplomacia parece haber sido común a los grupos étnicos del área pampeana y nordpatagónica, destacándose en contextos de grave tensión.

En un marco de referencia vinculado al problema de las mediaciones (Villar, Jiménez & Alioto 2013, en prensa), se examinó asimismo el problema de la comunicación inter-étnica en el siglo XVIII. En este tipo de mediaciones, la responsabilidad de traducir mensajes fue reiteradamente asumida por mujeres. Su desempeño asume particular valor, sobre todo por tratarse de espacios fronterizos donde la diplomacia alcanzó una relevancia directamente proporcional al frecuente fracaso de las estrategias ofensivas coloniales (como ya lo había señalado David Weber, 1998 y 2005: 196-200) y no existía disponibilidad amplia de hispano-criollos con conocimientos suficientes de la lengua general de la tierra (*mapu dungum*). Inversamente y con mayor frecuencia que la previsible, los nativos (tanto hombres como mujeres) comprendían la lengua castellana, destreza que les brindaba una importante ventaja en las interacciones fronterizas.

En busca de determinar de qué manera podrían haberla adquirido bajo una administración colonial poco predispuesta a facilitársela, los autores identificaron

distintas vías de acceso a su aprendizaje, entre ellas la configurada por la presencia de mujeres nativas en la *residencia* capitalina, donde entraban en contacto con hablantes del *español* en el curso de un ineludible adoctrinamiento religioso prescripto por la propia autoridad imperial, y podían asimilar ese idioma o ejercitarse en él.¹

Fue precisamente a partir de la revisión de los documentos relativos al funcionamiento de la *Casa* con el propósito de aproximarse a la cuestión de las mediaciones lingüísticas, que su lectura sugirió la trascendencia de otros temas, entre los cuales está el de esta tesina.

Pronto se confirmó que el conocimiento sobre las condiciones femeninas de cautiverio en poder de hispano-criollos era muy magro. Durante mucho tiempo, el interés de los historiadores de la frontera había estado orientado casi exclusivamente a examinar la situación emblemática inversa (hispano-criollas cautivadas por indígenas).

Sólo dos aportes de Susana Aguirre (1987 y 2006) hicieron foco en el cautiverio indígena, atendiendo de manera especial al reparto y a la modalidad de los depósitos en el Río de la Plata durante el período de la colonia.

Siguiendo el hilo tendido por estas últimas aproximaciones, terminó por hacerse visible que la *Casa de Recogimiento* habilitada para la reclusión de féminas de diferente condición social y procedencia fue, en el caso de Buenos Aires, el establecimiento al que se enviaba buena parte de las *indias* cautivas.

Comenzamos entonces una revisión de la bibliografía disponible sobre los centros de reclusión americanos durante el período colonial, que también dista de ser abundante. Dentro de ese conjunto², es casi inexistente la referencia en particular a las cautivas indígenas tomadas por hispano-criollos y forzadas a vivir en dichos establecimientos. Esto se debe a que, en general, los trabajos publicados abordan sobre todo aspectos institucionales y funcionales de los reclusorios, haciendo poca referencia específica a la condición individual, social y política de sus habitantes.

A continuación, haremos un breve repaso de ese material, aplicando un criterio temático -y no cronológico- y partiendo de los textos que centraron su atención en los

¹ El artículo comentado se desarrolló sobre la base de una ponencia (Villar, Jiménez, Alioto, 2011) en la que los autores argumentaban precisamente que la *Casa de Recogidas* de Buenos Aires había constituido un ámbito de aprendizaje de la *lengua de Castilla* para las pupilas indígenas recluidas en el lugar.

² No lo reseñaremos íntegramente, sino que nos limitaremos al comentario de las contribuciones que resultaron de mayor interés para la elaboración de esta tesina.

recogimientos ubicados en distintos puntos de las colonias americanas, para luego hacer referencia a las investigaciones relativas a la *Casa* de Buenos Aires.

Las Casas de Recogidas

1. El estudio realizado por Mauricio Onetto Pávez (2009) constituye un trabajo esencial para introducirse en el tema de los reclusorios. El autor presentó los posibles soportes ideológicos bajo los que se erigieron, pero deteniéndose fundamentalmente en el caso americano y dando cuenta de sus particularidades y las diferencias que los separaban de los surgidos en la península. Sus reflexiones se centraron principalmente en el caso particular de la *Casa de Recogidas* de Santiago de Chile, si bien tuvo presente en su análisis las creadas en los dos centros principales del poder imperial -México y Perú. Años antes, Josefina Muriel (1974) había escrito un libro universalmente citado sobre la relación entre los sexos y el rol de las mujeres en la sociedad colonial, describiendo los caminos posibles que sus vidas podían recorrer y los riesgos que acarrearaba desviarse de los mandatos socialmente asignados. Incorporó además una suerte de inventario de los *recogimientos* coloniales de Nueva España, que incluye datos de tipo burocrático acerca de su organización y desenvolvimiento y ofrece información relativa a fundaciones, diseño arquitectónico y planes de construcción de los distintos edificios, nómina y funciones de los encargados de los reclusorios y recopilación de las reglamentaciones internas y sus variaciones a lo largo de los años. Dado que Muriel dedicó atención particular a varias *residencias* (*Jesús de la Penitencia del Hospital de la Misericordia*, de *Santa Mónica*, de *Nuestra Señora de la Asunción*, de *San Miguel de Belem*, de *Santa María Magdalena* y del *Hospicio de Nuestra Señora de Covadonga*, entre otros), es muy abundante el cúmulo de información reunido, exhaustividad de tratamiento que justifica la ineludible visita al texto.

En esta misma línea se inscribe la contribución de Patricia Peña González (1998) acerca del *hospital de almas* de Santiago de Chile, acotado a un caso específico y centrándose fundamentalmente en aspectos institucionales, desde su fundación hasta su cierre definitivo. Al igual que Josefina Muriel, analizó los roles femeninos en la sociedad de la época, focalizándose en la descripción de aquellos deseables y tradicionalmente aceptados, claramente distintos de otros que se apartaban del ideal y por eso mismo eran considerados potencialmente peligrosos y destinatarios de un

tratamiento especial. La *Casa de Recogidas* surgió, entonces, como consecuencia de la política tutelar del estado español hacia estas últimas situaciones femeninas, proponiéndose antes que nada su regeneración espiritual, esto es, su corrección por medio de la fe. Peña González describió los procedimientos que se ponían en marcha desde el momento del ingreso de las reclusas, concentrándose recurrentemente en la situación particular de varias hispano-criollas y haciendo referencia esporádica -y hasta de un carácter anecdótico- a la presencia de pupilas indígenas.

Los aportes referidos a la *Casa de Recogidas* de Santiago demuestran que, sobre la base de un diseño de carácter universal planeado originariamente, se llevaron a cabo adaptaciones particulares posteriores con el propósito de adecuar cada funcionamiento a una realidad local material y culturalmente más precaria, característica de las sociedades ubicadas en los bordes menos importantes del imperio.³ Así sucedió también con el caso porteño y esa peculiar adaptación del establecimiento contribuye a explicar el motivo de que haya sido utilizado como depósito de cautivos indígenas, en consonancia con las particularidades de las relaciones inter-étnicas regionales.

2. Con respecto a la situación particular de la *Casa de Recogidas* de Buenos Aires, el primer aporte al que nos referiremos está constituido por un interesante artículo de María Dolores Pérez Baltasar (1985). En él se ofrece al lector una clasificación de los *recogimientos* creados en España y en América a partir del siglo XVI, según fuera la condición de las reclusas depositadas en ellos. La autora distinguió entre *Casas de corrección* específicas para féminas de mala conducta recluidas por la fuerza, y *Casas de recogidas* para arrepentidas que se internaron por voluntad propia o decisión por lo general de padres o maridos. No obstante, fue imposible mantener esa diferenciación en todos los casos. En algunos sitios, debido principalmente a limitaciones de financiamiento, se creó una sola institución que albergaba a todas las mujeres *recogidas*

³ La *Casa de Recogidas de Santiago* funcionó hasta 1810. Años más tarde se creó en Chile una nueva institución, la *Casa Correccional*, que también se diferenció, tanto en sus métodos como en su funcionamiento cotidiano, de la cárcel pública, y que guardaba semejanzas con el extinto *recogimiento*, al perseguir objetivos similares. La *Casa Correccional* fue asimismo objeto de estudios alusivos ahora a la condición de las mujeres provenientes de sectores populares chilenos, con frecuencia consideradas transgresoras del ideal femenino imperante en el siglo XIX, y al sistema de reclusión y disciplinamiento al que se las sometía (Zárate 1995). A esa *Casa* fueron asimismo destinadas reclusas condenadas por diferentes delitos cuyas situaciones revisó Marcelo Neira Navarro (2004), así como las modalidades de castigo que a menudo incluían su internación en la correccional.

sin distinción alguna. Pérez Baltasar, luego de describir aspectos institucionales de estos establecimientos en general, se ocupó de la situación particular de la *Casa de Reclusión* porteña. Se centró en el momento de su fundación y en sus primeros años, pero sin embargo y a pesar de que las mujeres indígenas eran notorias pupilas del *recogimiento*, las alusiones a ellas son muy escasas y su situación específica no constituyó un tema de interés central.

Más recientemente -y para concluir-, Adriana Mabel Porta (2010) examinó las actuaciones sumarias realizadas para investigar a un encargado de la *Casa de Recogimiento* de Buenos Aires acusado de trato ilícito con las internas. La pesquisa de Porta giró en torno a esta persona, a los delitos reprochados, y a la actividad judicial y su resultado, pero la información que aporta acerca de la situación particular de las *indias* continúa siendo escasa.

En síntesis, puede afirmarse que, si bien el *recogimiento* de Buenos Aires ha captado alguna atención de los historiadores, el examen de las cuestiones relativas a la internación de mujeres en general y nativas en particular no está agotado. Poco se sabe acerca de las *españolas*, mestizas, pardas y *negras* que allí residían, y tanto menos de la vida de las *indias* internadas, y en cambio han sido más visitados los aspectos burocráticos e institucionales, las discusiones que precedieron su creación, las políticas virreinales con respecto al funcionamiento ideal, las rutinas cotidianas, su personal y sus normas.

Esta tesina representa, entonces, un pequeño paso adelante en la cancelación de aquel déficit, con nuestra atención puesta en la *Casa de Recogimiento* porteña y en las nativas que, apartadas de sus grupos, pasaron en ella parte de sus vidas y hasta murieron allí.

III. Marco teórico

1. El papel asignado a las mujeres constituyó una preocupación recurrente en el discurso masculino, no sólo en la antigüedad clásica con los textos platónicos o aristotélicos, sino -y sobre todo- desde el nacimiento de la institución eclesial, continuando durante la Edad Media con las enseñanzas doctrinales de la patrística y manteniéndose vigente a lo largo de la modernidad. A través del tiempo, se fueron

imponiendo estrictas pautas de formación y unos severos márgenes de actuación, prescribiéndose los modelos femeninos ideales.

Los escritos doctrinales, morales o didácticos de casi invariable factura masculina han tenido mucha influencia en la situación marginal femenina, debido a que siempre se partió de un supuesto de supremacía varonil y de subordinación moral y física de las mujeres. Este conjunto de creencias y concepciones llegó a América con los europeos, constituyéndose en uno de los ejes fundamentales sobre los que se apoyaron los pilares de las sociedades nuevas que irían conformándose.

Algunas de las obras más difundidas en España e Indias en las que puede verse claramente la concepción masculina predominante fueron *El Jardín de las nobles doncellas* de fray Martín de Córdoba; *La perfecta casada* de fray Luis de León y la *Instrucción de la mujer cristiana* de Juan Luis Vives, todas escritas hacia fines del siglo XV y a lo largo del siguiente.

La perspectiva de estos autores está firmemente fundada en el contenido de las escrituras y en las concepciones de los pensadores de la antigüedad. En las mencionadas, como en tantas otras obras menos conspicuas, la subordinación en términos de inferioridad de la mujer con respecto al hombre viene dada desde el mismo momento en que Eva es creada con materia del cuerpo de Adán, para que un hombre fuera principio de todos los *Hombres*.

La debilidad de las mujeres trascendía lo puramente físico. Al ser definidas secularmente en términos de una naturaleza “*flaca y deleznable*” y -de costumbre e ingenio- “*quebradiza y melindrosa*” (de León, 1584: 11), se consideraba imprescindible que estuvieran siempre bajo la tutela masculina. Se daba por sentado que tenían menor resistencia a la tentación, que eran seres menos racionales, más violentos, y más emocionales que los hombres. Esas características constitutivas de la esencia de lo femenino determinaban que su principal función se limitase a engendrar hijos y a cuidar de ellos y de su marido, ocupándose de las funciones estrictamente domésticas, puertas adentro del hogar familiar, meta máxima a la que podía aspirar. Las demás actividades les estaban vedadas, ya sea aquellas que implicaran ocupar el espacio público y relacionarse allí con otras personas, o la toma de decisiones que excedieran las inherentes a la gestión doméstica, dado que las restantes disposiciones dependían de la naturaleza masculina, menos influenciada y más distante de conductas inapropiadas o pecaminosas.

La mujer debía ser obediente, sumisa, honesta, sencilla, diligente y piadosa, precisamente porque -como dirá Vives (1528: 1) en coincidencia con los restantes autores ya citados- la suma de esas virtudes constituía “*una cosa óptima, portadora de muy buenos auspicios y sumamente favorables*”. Pero si, por el contrario, no fuera portadora de ellas, dejaría de representar dignamente a su sexo, transformándose en una “*alevosa ramera y vilísimo cieno, y basura la más hedionda de todas y la más despreciada*” (de León, 1584: 13). Proteger a las mujeres de su propia debilidad era, entonces, por excelencia la función masculina autoasignada, de manera tal que si la conducta femenina no fuese la adecuada se podían llevar adelante las acciones necesarias para encauzarlas. Así, se crearon diversas instituciones diseñadas, dirigidas y gestionadas por hombres que tenían por finalidad la corrección de los malos hábitos. En este contexto -descrito de manera sintética- surgieron las *Casas de Recogimiento*.

Durante el siglo XVIII, la situación de las mujeres en los dominios coloniales no cambiará sustancialmente, aun cuando -por influencia de la Ilustración, que fue insuficiente sin embargo para declararlas alcanzadas por los principios de igualdad y libertad que beneficiaron a ciertos varones- se le preste en Europa más atención -y distinta en el contenido- a su instrucción, la que otrora estaba destinada únicamente a hacerlas obedientes, a fomentar la religiosidad y consolidar la vida familiar y la continuidad filial.

Mientras en América se perseguía el propósito de que las hispano-criollas no fueran otra cosa que buenas esposas y madres, se ponían en marcha simultáneamente diversas estrategias para lograr que también las indígenas se desarrollaran en la vida de acuerdo con los valores y con la cultura *occidental*. Se pretendían contener los excesos que cometían -según los hombres- por desconocimiento de la moral cristiana. Fue así que se dictaron una serie de leyes y disposiciones en relación con su tutela y cuidado, fomentándose la instrucción religiosa, condenándose la poligamia y el amancebamiento, como así también el incumplimiento de las obligaciones matrimoniales. Las ordenanzas para el gobierno de los *indios* reflejan estos propósitos y en virtud de sus disposiciones y con la excluyente finalidad de transformar y moldear vidas de acuerdo con los modelos socialmente aceptados, numerosas *chinas*⁴ fueron forzosamente recluidas en instituciones correccionales, compartiendo el mismo destino

⁴ Esta palabra, impregnada de un tinte despectivo, designaba en el habla coloquial de la época a una mujer indígena, sobre todo a las jóvenes.

dentro de los reclusorios que las mujeres de otras *castas*, incluidas lógicamente hispano-criollas no pertenecientes a grupos de *elite*.

Pero la situación de las mujeres indígenas en sus comunidades de origen era radicalmente diferente a la de las *cristianas*. Si bien es innegable que las labores domésticas ocuparon un lugar de gran importancia, eso no implicó que fueran preparadas exclusivamente para desempeñarlas. No sólo tuvieron hijos y los criaron, cocinaron, elaboraron tejidos, atendieron los toldos, participaron en la recolección de vegetales, transportaron cargas pesadas sobre sus hombros, cuidaron ganado, acompañaron a sus maridos en las incursiones, sino que también desempeñaron otras responsabilidades social y políticamente relevantes, como hemos tenido ya la oportunidad de verlo.

Teniendo en cuenta este contexto, ciertos conceptos provenientes de los estudios de género, entendiéndolos como una aproximación crítica a “*una construcción cultural que se ha plasmado históricamente en forma de dominación masculina y sujeción femenina*” (Cobo Bedia, 1995: 62) resultan herramientas útiles en el cumplimiento de nuestros objetivos. En ese orden de ideas, recuperamos la explicación de Susana Gamba (2007: 120) acerca de las implicancias fundamentales de esa perspectiva, a saber, el reconocimiento de que las relaciones de poder entre los géneros (a) son y han sido en general favorables a los hombres y discriminatorias para las mujeres; (b) fueron construidas social e históricamente y son constitutivas de las personas; y (c) atravesaron todo el entramado social y articularon con otras relaciones sociales como las de edad, etnia, clase y pertenencia confesional, por mencionar las más notorias.

2. Estos conceptos imbrican además con un encuadramiento teórico centralmente proveniente del campo de la historia de los indígenas y de una nueva historia de la frontera.

Durante muchos años, el estudio de las sociedades indígenas no representó una temática que resultase atractiva para el quehacer historiográfico latinoamericano y menos aún para los historiadores argentinos quienes, en la generalidad de los casos, las percibieron como estancadas en el tiempo o -para decirlo con palabras de Raúl Mandrini- como “*vestigios fosilizados de estadios superados en occidente hacía milenios*” (Mandrini, 2003: 17). Guiados por la perspectiva emergente de una direccionada y excluyente lectura de los documentos, prefirieron como objeto de

investigación a aquellas otras sociedades inscriptas en su propia tradición socio-cultural y abandonaron las restantes en manos de antropólogos y etnólogos.

No obstante, muchos de los estudios que estos últimos produjeron durante años se limitaron a una aproximación descriptiva, con marcado acento en la ergología de grupos humanos -el caso de los nativos de la región sin dudas la ejemplifica- a los que también se consideraba *a priori* como sociedades *frías* (Santamarina, 1985: 467), poco propensas al cambio y encerradas en antiguas conductas que les resultaba difícil abandonar o modificar, por más variaciones que hubiese introducido en sus vidas las transformaciones derivadas de un contacto perdurable con europeos y sus descendientes culturales (Merrell, 2000: 27-28).

En nuestro país, esa situación comenzó a revertirse a partir del retorno a la vida democrática en 1984. Durante las últimas décadas, se han incrementado las publicaciones con enfoques historiográficos en las que los historiadores de diferentes centros académicos tienen tanta participación como los antropólogos, y la gran variedad de temas y perspectivas que forman parte de estas producciones son una muestra del impulso que se le está dando a la problemática indígena.⁵

En estos años, se produjo a la vez una profunda revisión y redefinición de algunos conceptos que anteriormente los investigadores habían aceptado sin discusión, como fue el caso de la concepción global de la frontera. Hoy podemos contar con numerosos estudios sobre esta temática que tienen como objetivo central repensar y reinterpretar no sólo la propia categoría *-frontera-*, sino también los procesos que acompañaron la constitución de ámbitos sumamente complejos, sugiriendo así nuevas líneas de investigación.⁶

A fines del siglo XIX, el enfoque turneriano había concebido la historia americana bajo la impronta de la frontera, entendida esta última como límite entre dos ámbitos antagónicos que se repelían recíprocamente, una franja divisora que separaba a los indígenas del mundo *civilizado* en avance y, por ende, un borde en constante conflicto (Turner, 1963). A partir de ese aporte fundacional, una generalizada percepción etnocéntrica persistió en reducir la complejidad de los contactos interétnicos,

⁵ Sin perjuicio de señalar que varios de los aportes significativos se encuentran citados aquí mismo, el lector interesado podrá recurrir además a las contribuciones reunidas en Mandrini & Paz (2003) para hallar nutridas bibliografías sobre la historia de los indígenas de las pampas y norte patagónico.

⁶ Una muy buena síntesis de los avances producidos en la historia de la frontera, con referencias específicas a los estudios en Latinoamérica (y Argentina en particular), en Ratto, 2001: 105-141.

explicándolos mediante categorías basadas precisamente en la clásica dicotomía *civilización versus barbarie*.

La relectura de las fuentes -en el caso regional desde luego, pero asimismo en todos los restantes- demuestra que en realidad las fronteras se presentan como espacios de interacción entre sociedades distintas en los que operaban procesos económicos, sociales, políticos y culturales específicos (Mandrini, 1992: 63). Las constantes y multidireccionales vinculaciones que se produjeron en estas zonas de contacto contribuyeron a la conformación de ámbitos nuevos, de nuevas instituciones de comunicación y circuitos de intercambio, como así también en la estructuración de pautas de comportamiento antes inexistentes. En una palabra, numerosas “*relaciones de retroalimentación*” (Bechis, 2010: 283-303) que contribuyeron a transformar a los protagonistas en su conjunto, y no sólo a aquellos que se consideraban más débiles o menos propensos al cambio, como se había sostenido durante tanto tiempo. Baste decir, para resumir la idea, que particularmente en la región pampeana y norte de Patagonia, toda índole de intercambios entre indígenas e hispano-criollos fue de gran relevancia, tanto en tiempos de paz como en épocas de guerra, porque la inter-dependencia era una condición inexcusable para la supervivencia de unos y de otros.

A consecuencia de esas complejas interacciones surgieron realidades mestizas que dieron lugar a variados procesos de etnogénesis. La noción de *middle ground*, acuñada por Richard White (1997: 50-93), resulta atractiva y aplicable a nuestro caso en tanto fue definida para referirse al hecho de que una vez colocados en un contexto de contacto interétnico prolongado indígenas y europeos -en otras palabras: sociedades sin estado en vinculación con sociedades estatales que se empeñaron en desplegar sobre el terreno todos sus mecanismos de dominación, disciplinamiento y control- debieron elaborar, sin embargo, una cultura común que les permitiera encontrar maneras viables de relacionarse en términos congruentes con esas formas emergentes de inter-actuación. Producto de la combinación de distintas *tradiciones*, un *middle ground* entendido como espacio real a la vez que simbólico, “*es la expresión de la creación de Nuevos Mundos en el Nuevo Mundo*” (Boccaro, 2001). La frontera dio lugar al surgimiento de nuevos actores, en particular diversos mediadores culturales que facilitaron a lo largo de los años la comunicación y la penetración recíproca de las sociedades en contacto.

IV. La Casa de Recogidas de Buenos Aires: su fundación y características

Discusiones en torno a su pertinencia y objetivos que guiaron su fundación

Para comprender mejor el contenido de estas discusiones es necesario tener en cuenta que las mujeres, hallándose homologadas a la condición de los menores de edad, debían estar bajo la tutela protectora de sus padres mientras permanecieran solteras, o de sus maridos. Se consideraba que el tutelaje masculino no sólo les brindaría seguridad, sino que también evitaría que brotaran en ellas los malos impulsos inherentes a su inclinación pecadora.

No obstante, los dos estados deseables -el matrimonio o la vida religiosa-, constituyeron mandatos no siempre suficientes para impedir que algunas de sus destinatarias se apartaran de ellos, pagando el alto precio de ser vistas a menudo como socialmente peligrosas, por su propensión a transgredir los códigos de conducta tradicionales que se buscaba perpetuar. Este grupo de personalidades indeseables incluía mendigas, limosneras, prostitutas, adúlteras e inclusive féminas solas que solían ser encarceladas por el simple hecho de considerárselas agentes perturbadores. Pero no siempre -según dijimos - las *galeras* o cárceles de mujeres, por tratarse de instituciones con una finalidad exclusivamente punitiva, se percibieron como una alternativa eficiente para asegurar la regeneración de personas que, en realidad, no habían cometido delitos que justificasen una reclusión en aquellas (Pérez Baltasar, 1985: 13). A partir de esa argumentación, la corona proyectó la creación de espacios distintos, en los que la recuperación y transformación de las pupilas se alcanzase a través del trabajo y la oración.

En un principio, durante todo el siglo XVI y hasta mediados del XVII, el alcance en América de las *Casas de Recogidas* fue muy acotado. Recién hacia finales del siglo XVII la situación cambió radicalmente a raíz del apoyo explícito que desde Madrid se brindó a la creación de instituciones de este tipo a través de una ley especial (Onetto Pávez, 2009:197):

“En las instrucciones de virreyes se les ordena, que informados de las casas fundadas y dotadas en algunas ciudades de sus distritos... procuren saber las casas que hay de esta calidad; qué orden y gobierno tienen, la forma y efectos de que se sustentan, y de lo que convendrá proveer para su conservación, recogimiento y honestidad. Y porque es justo, que obra tan piadosa e importante

*para servicio de Dios nuestro Señor y bien de aquellas provincias, tenga el aumento que conviene, la encomendamos mucho á nuestros virreyes. Y mandamos, que con muy particular cuidado procuren su conservación y donde no las hubiere, se funden y pongan en ellas matronas de buena vida y ejemplo, para que se comuniquen el fruto de tan buena obra por todas las provincias...”*⁷

De acuerdo con este precedente, la intención explícita de fundar una *Casa de Recogidas* en Buenos Aires siguiendo el modelo peninsular y los lineamientos estipulados por las autoridades se puso a consideración en las reuniones del Cabildo porteño.

Su creación se vio precedida por una serie de discusiones en torno a la mendicidad practicada por mujeres, un tema preocupante para los vecinos de la ciudad. A partir del 7 de mayo de 1735, los miembros del Cabildo comenzaron a considerar el problema y el procurador general planteó la necesidad de poner remedio al “...âbuzo q. ay de las mujeres mosas y muchachas q. piden Limosna por las Calles”.⁸ Propuso que el alcalde de segundo voto, Miguel Antonio de Merlo y el alcalde provincial, José Ruis de Arellano se reuniesen con el gobernador -Miguel Fernando de Salcedo y Sierralta- para interesarlo en una solución. El 14 del mismo mes, Salcedo y Sierralta expresó a los enviados que “...concurriría por Su parte a todo quanto fuese del Servicio de D.^{os} nrô. S.^{or} y que este Cavildo Discurriese los medios q. Hallase Combenientes para ello”.⁹

Sin embargo y a pesar de la urgencia con que inicialmente se planteó la cuestión, no se volvería a discutir sobre las mendigas y limosneras hasta el año siguiente. Recién el 17 de mayo de 1736, el procurador general insistirá sobre “...los graves daños q. se experimentan de q. muchas muchachas tiernas andan pidiendo limosna de dia por las calles”.¹⁰ Acto seguido, el alcalde de segundo voto y don Juan Miguel de Palma fueron instruidos para que se reuniesen nuevamente con el gobernador y el obispo Juan de Arregui y Gutiérrez. El 19 de mayo ambos manifestaron que, como resultado de esas entrevistas, únicamente se convino en que las limosneras tendrían prohibido pedir por las calles de la ciudad y que se detendría a quienes no cumplieran con esta restricción.¹¹

⁷ *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias* (1680) Libro I, Título III, Leyes XVII-XIX.

⁸ *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires* (en adelante AECBA). 7 de mayo de 1735, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, p. 197.

⁹ AECBA. 14 de mayo de 1735, p.199.

¹⁰ AECBA. 17 de mayo de 1736, p. 306.

¹¹ AECBA. 19 de mayo de 1736, p. 307.

Pero recién diecisiete años después de esa primera etapa de debates y consultas que había concluido en 1736 con la restricción a la circulación de limosneras, durante la sesión del 15 de noviembre de 1753, el secretario del obispo Cayetano Marcellano y Agramunt informó al cuerpo que el prelado “...*se Allaba Con Animo de fabricar Una Casa para recogidaz, para lo cual Andaba Pidiendo limosna*”.¹² No obstante esa declarada predisposición, habría que esperar hasta septiembre de 1767 para que el alcalde solicitara acuerdo con la gestión de una autorización real que permitiera instalar un reclusorio y el *Hospital de Hombres* en el colegio de la residencia de los jesuitas expulsados hacía pocos meses.¹³

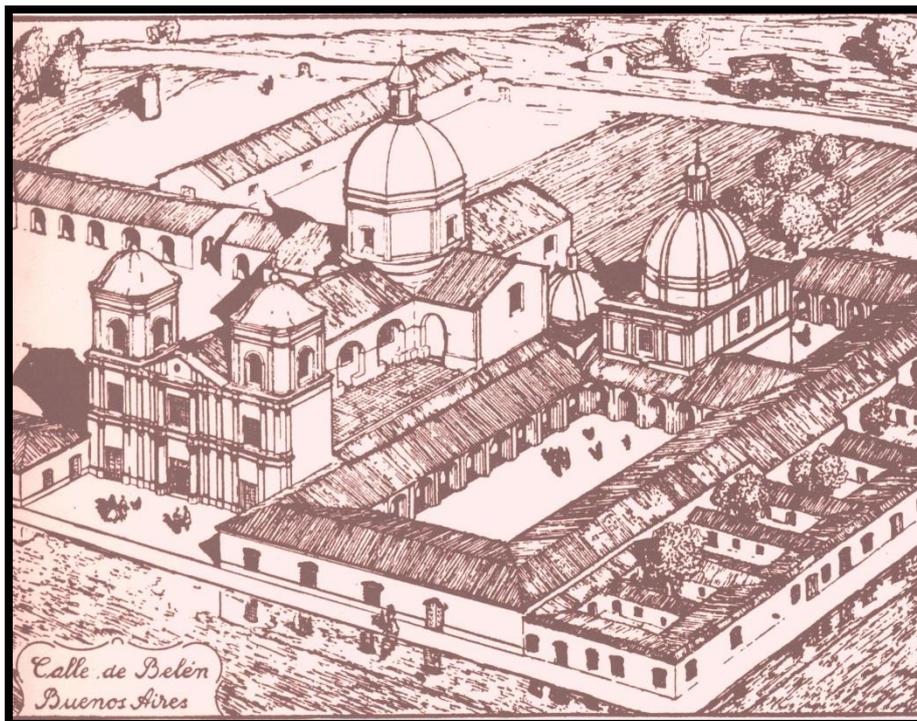
Aunque esa fue la última mención al asunto obrante en las actas capitulares, otras fuentes informan que el *recogimiento* se ubicó efectivamente allí. La imagen que se presenta a continuación ofrece una visión panorámica del complejo edilicio, conocido como *La Residencia*, situado en la *Calle de Belén* del *barrio del Alto*¹⁴ y administrado durante los primeros años por los ignacianos, quienes se encargaron de construir la *Iglesia Nuestra Señora de Belén* en el centro del predio. Luego de la expulsión de la Compañía, la congregación bethlemita -dedicada al cuidado de los enfermos- se hizo cargo de los edificios, quedando estructurados de la siguiente manera: a la derecha del templo se situó el *Hospital de Hombres*, mientras que a la izquierda del mismo se instaló la *Casa de Recogidas* y el *Hospicio de Pobres* donde anteriormente había funcionado la *Casa de Ejercicios Espirituales* con su capilla. Por último y vecinas a estas construcciones, estaban emplazadas las *Casas Redituantes*, cuyo alquiler allegaba fondos afectados al mantenimiento del complejo. La documentación del período revela asimismo que se le cedió un espacio al *Cuerpo de Dragones*, si bien se desconoce su ubicación exacta.¹⁵

¹² AECBA. 15 de noviembre de 1753, p. 345.

¹³ AECBA. 23 de septiembre de 1767, p. 526.

¹⁴ Llamado así por estar emplazado sobre un sector elevado de la ciudad, en las cercanías del primitivo puerto. Su ubicación coincide parcialmente con el actual San Telmo.

¹⁵ La antigua iglesia hoy conocida por el nombre de *San Pedro González Telmo* se encuentra en calle Humberto Primo 378. En las instalaciones que pertenecieron a la *Casa de Recogidas* funciona el *Museo Penitenciario Argentino Antonio Ballvé*, inaugurado el 4 de diciembre de 1980.



Reproducción del complejo edilicio de *La Residencia* exhibida actualmente en el *Museo Antonio Ballvé*

Si bien no resulta posible determinar a ciencia cierta la fecha exacta a partir de la cual la *Casa* comenzó a funcionar, la presencia estable de mujeres internadas se encuentra documentada desde noviembre de 1777, como ya lo observó Adriana Porta (2010: 104). Resulta presumible que su fundación haya coincidido con la época en que Juan José de Vértiz y Salcedo se desempeñó como gobernador del Río de la Plata (es decir, entre 1770 y 1777), ya que durante su gestión se impulsó una política destinada a disminuir el grado de delincuencia y promiscuidad. Otro tanto ocurre con respecto al momento preciso en que la institución cesó en su funcionamiento, dado que las referencias documentales se interrumpen abruptamente en 1805, durante el virreynato del marqués de Sobremonte.

Características generales de las reclusas

En el *recogimiento* fueron internadas mujeres de mala reputación, de vida escandalosa, consideradas una molestia y mal ejemplo para el vecindario, de quien era necesario separarlas sin demora. No sólo se trataba de evitar que sus comportamientos

fuesen imitados, sino también de propiciar la iniciación de un camino regenerador que permitiera su futura reinserción comunitaria. El propio virrey Juan José de Vértiz y Salcedo¹⁶ sostendrá que en la Casa “...se recogen todas las Mujeres de mal vivir, y entregadas al libertinaje y disolución... o por su reincidencia e incorregibilidad... ella es obra útil, contiene manifiestamente el desorden...”.¹⁷

Hubo internas solteras, casadas o en vías de divorcio, en estos últimos casos ingresadas generalmente a pedido de sus maridos, quienes se hacían cargo del pago de su manutención. El adulterio y el amancebamiento eran los motivos más frecuentes (aunque no los únicos) y sólo a veces quedó constancia documentada del motivo de la reclusión. Veamos un ejemplo:

“Antonio García Leyba encargado de la Casa de Recojidas de la Resi.^a dá parte a V. E. como esta noche pasada puso en dha Reclusión à Rufina Rocha, casada con Jph Peralta, la qual estava separada del Marido mas de quatro años, y vivía en un amanzebamiento como lo demuestra su preñez; asi mismo à desconpuesto dos Matrimonios...”¹⁸

Las reclusas pertenecían a todas las *castas*. Se cuentan entre ellas, en efecto, *españolas, mestizas, pardas, negras e indias*. Dejando de lado por ahora a las indígenas de la región, pueden citarse varias situaciones ilustrativas de esa variedad. María Candelaria Figueredo era una *española* casada, de 60 años de edad, depositada por su marido; Ramona Gonzales, *mestiza* y soltera, de unos 35 años, recluida por ebria y escandalosa; Petrona Flores, *parda* de aproximadamente 40 años, tres veces internada por sus excesos con la bebida; Agustina Sanmartin, una esclava de alrededor de 30 años, encerrada por decisión de un amo poco tolerante a su altivez; y Catalina García, *india guaraní*, soltera como la anterior, llevada en dos oportunidades al reclusorio por escandalosa y ladrona, acusándosela de fugarse la primera vez saltando las paredes de la casa de ejercicios.¹⁹

No debe deducirse, sin embargo, que la residencia sólo albergara a mujeres de mala reputación. También se enviaba, con carácter preventivo, a quienes carecían de

¹⁶ Desempeñó ese cargo entre 1778 y 1784.

¹⁷ Vértiz 1871 [1784]: 411-444.

¹⁸ *Archivo General de la Nación* (en adelante AGN), División Colonia, Sala IX, 21-1-5., 21 de enero de 1778.

¹⁹ AGN, División Colonia, Sala IX, 21-1-5., 27 de julio de 1785.

ella pero habían sido abandonadas por sus esposos o estaban enfermas o eran viudas. Este era el caso de Nicolasa del Castillo, al parecer *española*, todavía joven (30 años), de cuyo marido nada se sabía y que ingresó a la *Casa* “...no por otro motivo que por demente, y evitar que handuiesse perdida por las calles”.²⁰

Funcionamiento interno del reclusorio

Para cumplir con los objetivos propuestos, la institución contó con personal masculino y femenino a cargo de labores específicas relacionadas con su género.

Las tareas que tenían que ver con la dirección, la sanidad y el adoctrinamiento eran desempeñadas siempre por hombres. El reclusorio tenía un director, responsable máximo de lo que allí sucediera, quien delegaba gran parte de sus funciones en la figura del encargado que, aunque no vivía en el lugar, residía cerca del complejo, generalmente en las casas redituantes como una forma de facilitar su presencia continuada. También contribuían a la administración del establecimiento un tesorero y un contador, y alternándose según su disponibilidad acudían a él dos sacerdotes para la celebración de misas y la distribución de los sacramentos. Al mismo tiempo, el *recogimiento* recibía la asistencia de médicos que era requerida en casos de urgencia para que las internas no tuvieran que salir al exterior, salvo que se tratara de casos graves que justificasen su traslado al *Hospital de Mujeres* ubicado en las inmediaciones. Completaban el personal dos sargentos pertenecientes al *Cuerpo de Dragones* que se encargaban de la vigilancia del reclusorio.

El personal que trataba a diario con las reclusas fue, en cambio, invariablemente femenino. De esta manera, las mujeres desempeñaban tareas que en cierto sentido implicaban una continuidad de sus labores domésticas y que estaban relacionadas con su “naturaleza maternal”, encasillamiento que las mantenía alejadas de la toma de decisiones relevantes.

La *Casa*, lugar de la familia, institución esencial del cristianismo (Onetto Pávez, 2009: 86), contaba con una correctora que actuaba como una especie de madre de las reclusas, a quienes diariamente debía cuidar, proteger y reprender. A través de su persona el discurso institucional se volvía así familiar, cotidiano, doméstico (Zárate,

²⁰ AGN, División Colonia, Sala IX, 21-1-5., 27 de julio de 1785.

1995: 172). Ella era la única persona autorizada tanto a vivir dentro de la institución como a guardar las llaves de la misma. Al estar permanentemente en contacto con las pupilas, era quien más conocimientos tenía sobre el desenvolvimiento cotidiano del establecimiento.

También se disponía de una *lenguaraza*, cuya intermediación era imprescindible para comunicarse con las indígenas de la región que no hablaran la *lengua de Castilla*.

Las reclusas estaban sometidas a un estricto control y seguimiento. La mayor parte del día la ocupaban en actividades religiosas, dedicando las horas restantes a realizar diversas tareas domésticas. Podían ser enviadas fuera de la institución para realizar distintas labores, como lavar ropa en el río, comprar productos para otras internadas en la plaza o en las pulperías, pero tenían expresamente prohibido salir solas. Debían estar acompañadas por uno o dos soldados de la guardia en todo momento, siendo obligatorio registrarlas en partes de ingreso y egreso de forma detallada. Era deseo del virrey, aunque no siempre se lograra satisfacerlo, que todo lo que ocurriese dentro de la *residencia* no se divulgara fuera de ella.

Asimismo y tal como se expresó, si alguna interna requería la asistencia del personal médico, el facultativo debía atenderla dentro de la *Casa* y sólo en situaciones de excepcional gravedad y con la venia del virrey, podía trasladársela al hospital, devolviéndola al establecimiento inmediatamente después de que se produjera una mejoría en su cuadro clínico.

El régimen alimentario era muy pobre y consistía en una ración de carne hervida con un puñado de maíz al mediodía, y por las noches se reducía a otro hervido. Por lo general, los alimentos estaban en malas condiciones de conservación. La carne, comprada en cantidad, se almacenaba precariamente y no volvía a adquirírsela hasta agotar el *stock* disponible. De esa forma, la provisión solía deteriorarse antes de ser consumida por completo, pero no obstante sólo en caso de que llegara a un estado avanzado de descomposición se la reemplazaba por otra más fresca. Lo mismo sucedía con el maíz, que se deterioraba con facilidad por estar ya desgranado. Huelga decir que el director de la *Casa* encargaba una comida de mejor calidad en pulperías cercanas y más adelante veremos cómo el lógico deseo de una mejor alimentación por parte de las pupilas -mujeres indígenas entre ellas- que no contaban con medios económicos propios para mejorar la dieta como lo hacía el funcionario, ni con la asistencia de familiares que

hubieran podido ayudarlas con ese mismo objetivo, se prestó a que fueran manipuladas con la promesa de proveerles alimentos más provechosos.

Con respecto al financiamiento, en un comienzo los fondos necesarios se obtuvieron del aporte de limosnas solicitadas a los fieles, pero con el paso del tiempo comenzó a autofinanciarse mediante la comercialización de los productos que las internas elaboraban (pañños, frazadas y lana en vellón).

El tiempo de permanencia de una reclusa en la residencia no parece haber estado regulado de antemano con precisión, sino que dependía más bien de las características de cada caso en particular. Hubo personas que vivieron allí meses o años y otras, durante el resto de sus vidas.

A pesar de que la *Casa de Recogimiento* capitalina fue creada con la finalidad de modificar tanto en el plano espiritual como conductual a las mujeres que allí ingresaban, los hechos indican que las autoridades coloniales nunca confiaron en que ese objetivo se lograría plenamente. Por esa razón, se asumía que una egresada del reclusorio debía seguir siendo vigilada, para evitar así que recayese en la forma de vida inconveniente o licenciosa que la había llevado hasta allí en el pasado. De esta manera, su libertad no era plena, sino que estaba siempre condicionada a la observancia de unas reglas impuestas, que los vigiladores considerasen satisfactoria. Devueltas a sus maridos o -en la mayoría de los casos- enviadas a desempeñar tareas domésticas en casas de familia, si sus comportamientos no eran los adecuados en la percepción de esposos o amos -y una sola queja era suficiente- sobrevenía un nuevo envío a la institución, donde se las mantenía en reclusión por un tiempo indefinido, hasta que se redimieran. Un ejemplo ilustrativo es el que tuvo como protagonista a Josefa Pereira quien, según los informes, “*á los pocos días [de salir de la residencia] volvió á sus antiguos excesos*”²¹, según advirtió la dueña de la vivienda donde trabajaba al verla usar costosos zapatos y medias de seda. Ante las preguntas acerca de cómo y dónde había obtenido esa vestimenta, la explicación brindada no satisfizo al ama y entonces la ex reclusa optó por retirarse de la casa, alquilando un cuarto en las proximidades. Pero enterado de lo ocurrido el director de la *Casa*, ordenó que se la reingresase en forma inmediata.

Veremos más adelante, sin embargo, que las mujeres indígenas recibieron un tratamiento en algunos aspectos distinto al de las restantes residentes, y esa diferencia

²¹ AGN, División Colonia, Sala IX, 21-1-5., 13 de septiembre de 1787.

de trato sumada a su forzada condición de *indias cautivas* las predisponía a intentar la fuga.

Fugas

A pesar de los rígidos controles a los que eran sometidas, en más de una oportunidad el encargado de la *Casa* debió informar a las autoridades de la huida de una o varias reclusas, lo que demuestra que muchas de ellas no se resignaban a aceptar con docilidad el destino que les deparaba su permanencia en el reclusorio. A menudo, las protagonistas de las fugas fueron *indias pampas*, lógicamente estimuladas por regresar a sus campamentos, o simplemente por recuperar la libertad que habían perdido sin que hubieran mediado siquiera las causales que en otros casos las autoridades consideraban determinantes para justificar una internación.

Pero no siempre tenían éxito. El 12 de diciembre de 1777, García Leyba comunicó la fuga de tres *chinas* que habían salido a lavar ropa al río, manifestando que, pese a las diligencias de búsqueda dentro de la ciudad, nadie había dado todavía con su paradero. El 21 de enero siguiente, Bernardino Lalinde devolvió al reclusorio a una de las fugitivas, que se había *conchabado* de servicio en una estancia con la complicidad de otra *india pampa*.²²

Otro desenlace semejante protagonizó Anita, una *india* que se fugó de la *Casa* a principios de diciembre de 1778, con la ayuda y protección de varios *cristianos*. Después de huir, se refugió primero en la casa de Bruno Pabón, sobre cuya esposa recaían con frecuencia sospechas de que brindaba ayuda a las fugitivas. A los pocos días, Pabón la escondió en una carreta que la trasladó a su chacra, donde se la proveyó de una cabalgadura para que fuera a reunirse con los suyos. La *china* recaló luego en la vivienda de José López, quien le brindó refugio un solo día por temor a ser descubierto. Finalmente se dirigió a lo del santiagueño Miguel Ramos, donde permaneció hasta que fue sorprendida allí y devuelta a la *residencia*.²³

Estos casos demuestran que las reclusas no siempre carecieron de la ayuda de *cristianos* o de indígenas para lograr sus objetivos. Familias enteras protegían a las *indias* que se escapaban de la *Casa*, tejiendo redes de contactos para evitar su recaptura

²² AGN, División Colonia, Sala IX, 21-1-5., 21 de enero de 1778.

²³ AGN, División Colonia, Sala IX, 32-2-6., 23 de junio de 1780.

y lograr que volvieran a sus *tolderías*: algunos de sus integrantes son los mencionados en el párrafo anterior. En un informe elevado por el director del reclusorio consta que el sargento encargado del *recogimiento* averiguó que Juana María, esposa de López, había ocultado varias *indias* con la ayuda de una comadre, y también la *india* Rosa Marcela aseguró que los hijos del matrimonio ayudaron a escapar a otras *chinas*. El ayudante mayor que recibió y leyó dicho informe concluyó que:

*“...la casa de Josè Lopez es el abrigo de todas las Yndias prófugas que coadyudan sus aderentes, no contentándose de servirse como le parece sino facilitándoles el regreso a sus compatriotas contra la buena fee y Religion, mostrándose mas parcial de los Yndios que á los suyos.”*²⁴

Por esta causa, López, de 73 años, sargento mayor del partido de San Borombón y hacendado con estancia en la jurisdicción de La Matanza y Magdalena, fue apresado e indagado. Aunque reconoció haber prestado la ayuda que se le reprochaba, desvinculó de esos hechos tanto a su mujer como a sus hijos. Lamentablemente, la interrupción del expediente nos deja sin saber si fue o no condenado a raíz de esa imputación.

Estos datos, evaluados en conjunto, sugieren que la vida dentro del reclusorio distaba bastante de ser la que formalmente habían planificado o fingían pretender los inspiradores de su creación. De esta manera, se percibe que la decisión de optar por la fuga estuvo fuertemente condicionada por el maltrato al que las reclusas estuvieron sometidas cotidianamente -y que no involucraba únicamente cuestiones alimenticias o problemas de convivencia diaria-, sino que era resultado de un ambiente hostil dentro mismo del *recogimiento*, cuestión de la que volveremos a ocuparnos más adelante.

²⁴ AGN, División Colonia, Sala IX, 32-2-6., 10 de julio de 1780.

V. Cautivas indígenas en Buenos Aires

Comenzaremos por una breve introducción a las características de la política inter-étnica en las pampas del Plata, en especial durante la última parte del siglo XVIII, para dar paso luego a una segunda sección referida específicamente a la presencia de mujeres indígenas y sus hijos en el recogimiento porteño.

Política fronteriza a fines del siglo XVIII

A lo largo del siglo XVII, Buenos Aires había dado la espalda a las llanuras, concentrando su atención en el Atlántico, Potosí y Paraguay (Mandrini, 1997: 27). Los Habsburgo y en un principio también los Borbones no concedieron demasiada atención hacia los que consideraban territorios marginales o periféricos del imperio, principalmente debido a la escasez de riquezas que pudieran generar beneficios inmediatos, razón por la cual existía una cierta propensión a concebir el trato con los indígenas no sometidos de la región desde una lógica represiva.

No obstante, a medida que fue avanzando el siglo XVIII, la situación experimentaría cambios importantes debido a la concurrencia de distintos factores. Entre ellos, es inevitable mencionar (a) las rápidas transformaciones experimentadas en la situación política de los territorios nativos ubicados al sur del reino de Chile²⁵ en combinación con (b) las aspiraciones de una nueva generación de líderes indígenas²⁶ y (c) el interés despertado en varios de ellos por el control de los recursos existentes en las llanuras del este -sobre todo los vacunos y yeguarizos *asilvestrados* y *cimarrones* existentes en los campos de *castas* ubicados en las pampas bonaerenses-, pero también por (d) las oportunidades de intercambio o apropiación de botín que ofrecían las fronteras aldeañas y sus establecimientos.²⁷

²⁵ Debe recordarse que, desde mediados del siglo XVII se inició una nueva etapa en la política fronteriza chilena, con la realización periódica de grandes parlamentos en los que, principalmente durante el siglo XVIII, las naciones *indias* de la Araucanía obtuvieron una serie de reconocimientos que propiciaron la construcción de un mundo fronterizo menos confrontativo, con ventaja para los líderes y grupos que participaban de estas concertaciones, incrementando de este modo su pregnancia (Boccaro, 1998; Zavala Cepeda, 2008).

²⁶ En repetidos casos, estos líderes buscaban en las llanuras del este las oportunidades de ganar prestigio y acumular poder que les negaba la nueva relación de fuerzas que se estaba generando en Chile (Villar y Jiménez, 2003: 123-171).

²⁷ Los intereses contrapuestos de los líderes en competencia produjeron un aumento del nivel de conflicto en las pampas, con la presencia de los nuevos protagonistas alóctonos indicados en la nota anterior y la

Al mismo tiempo, una sucesión de conflictos europeos en los que Madrid se encontró comprometida exigió que se atendiesen con mayor cuidado la presencia más numerosa y confrontativa de indígenas en la región, dado el temor (a la postre injustificado) de que las potencias enemigas pudieran intentar golpes de mano sobre las posesiones rioplatenses con la conformidad de los nativos o incluso con su activa colaboración.

Pero las decisiones políticas destinadas a fortalecer la presencia hispano-criolla e imponer la paz en la región a menudo no fueron las adecuadas y su ejecución generó un resultado paradójal. La violencia inter-étnica estimulada por las pretensiones de disciplinamiento de los oficiales reales y la incidencia de la lógica indígena de la reparación de los daños²⁸ producidos por aquella hizo crecer el problema en vez de reducirlo. Una serie de incursiones y contra-incursiones recíprocas protagonizadas por todos los participantes de la vinculación fronteriza en particular durante los años de la década de 1780 (ya fundado el virreynato en 1776, y el fuerte de Carmen de Patagones en 1779, ubicado en pleno territorio bajo control nativo) constituyeron uno de los momentos más álgidos, coincidente con el que ocupa nuestro actual interés.²⁹

Visto que el camino elegido no siempre era el conveniente, los consejeros ilustrados de la corona recomendaron que la represión se reservase únicamente para los casos que la justificaran, sustituyéndola en los restantes por una conducta diferente (aunque no enteramente nueva), de carácter conciliador, donde la diplomacia y el comercio fueron protagonistas.

No obstante y tal como lo explicó David Weber (1998: 168-169), las nuevas políticas nunca reemplazaron por completo a las anteriores “*ni en su letra ni en su implementación*”, debido a que llevar a la práctica unas u otras quedaba en buena medida librado a la iniciativa de los funcionarios ejecutores que en algunos casos optaron por la negociación, pero en otros se inclinaron decisivamente por la variante

lógica participación de los grupos autóctonos pampeanos y nordpatagónicos. Ese incremento es típico de la segunda mitad del siglo XVIII, jalonada por períodos de beligerancia, durante los cuales la administración colonial rioplatense en general y chilena intervinieron para reducirla, no siempre con los resultados deseados por sus responsables.

²⁸ Con respecto al concepto de daño y su reparación en términos de la legalidad nativa, ver Villar, Jiménez & Alioto 2008: 148-170.

²⁹ Ver en detalle estos procesos en Jiménez (2006), y una síntesis de los mismos en Villar (2012: 241-269).

contraria.³⁰ Así, por ejemplo, el primer virrey del Río de la Plata, Pedro Antonio de Ceballos Cortés y Calderón (1776-1778), se mostró propenso a alcanzar el sometimiento de las poblaciones *indias* mediante la aplicación predominante de la fuerza. En cambio su sucesor Juan José de Vértiz y Salcedo (1778-1784), aun sin compartir plenamente esa perspectiva, planificó sin embargo la avanzada hispano-criolla sobre las tierras aborígenes, militarizando las áreas fronterizas mediante nuevas instalaciones y mejoramientos en la línea de fuertes y fortines, a la vez que estimulaba su poblamiento.

En este contexto, la captura de hombres y mujeres indígenas durante las operaciones ofensivas y su intercambio por cautivos hispano-criollos en ocasión de las concertativas, así como la toma recíproca de rehenes, fueron alternativas muy frecuentes que contribuyen a explicar la presencia de mujeres indígenas en la *Casa de Recogidas*. La institución, si bien había sido creada con otros objetivos, fue utilizada -a falta de un sitio más adecuado- para mantenerlas recluidas bajo control, mientras se desplegaban los medios disciplinarios que asegurasen un adoctrinamiento adecuado. Tanto fue así que en ciertos momentos y según veremos a continuación, su número dentro de la residencia fue sensiblemente elevado.

Mujeres indígenas y sus hijos en la *Casa de Recogidas*.

Los informes elaborados por los encargados de la residencia comunicando al virrey las novedades diarias consignan a menudo el ingreso de nativas provenientes de diferentes *tolderías* y de todas las edades que permanecieron depositadas durante meses o años (a veces acompañadas de sus hijos pequeños), con los objetivos políticos ya mencionados en los párrafos precedentes y también para ser afectadas al servicio doméstico en casas de la ciudad. De manera tal que resulta evidente que la institución no solo estuvo destinada a rectificar la conducta de mujeres *de mala vida*, sino que funcionó también como prisión para ciertas *chinas* capturadas, que eran retenidas a la espera de una destinación posterior. A título de ejemplo, se ofrecen dos constancias de intercambios de *indias* por *cristianas* suscriptas por el director de la *Casa*:

³⁰ Inclusive movidos por el interés en preservar sus propios negocios e intereses fronterizos, cuando se trataba de personas radicadas en Buenos Aires.

“...se entreguen al Yndio Ladino Juancho las Chinas Truntut, Nuguilan su hija, Quesit, Quintumay y su hija en rescate de la Cautiva Christiana Maria Gomez q.^e ha traído al efecto ofreciendo conducir en otro viaje tres hijos de la misma que quedan en poder de distintos Casiq.^s y p.^r los que debe recibir igual num.^o de Ynfieles”³¹

“...se entregue la China Ynfel HumMayllan al Cazique Toro en rescate del Muchacho Cautivo q.^e debe hazerse entrega à...Su Madre residente en el Monte Grande à cuyo efecto ha de encargarse de el su Padrino Bernardo Sosa Blandengue de la Comp.^a de Chascomus.”³²

También podía convertirse en un lugar de muerte. La madre del cacique Zorro Negro y la suegra de Guayquen, enviadas al *recogimiento* hasta que llegara el momento propicio, fallecieron sin que se presentase la oportunidad de una permuta,³³ fatalidad que solía repetirse, ratificando en los indígenas la percepción de que la ciudad, no obstante sus atractivos, era un sitio peligroso en el que cualquier desgracia podía sobrevenir.³⁴

Más allá de la heterogeneidad del conjunto de las mujeres residentes, un importante porcentaje de las mismas eran *indias*, cuyo número a veces superaba ampliamente al del resto de las internas, como puede apreciarse al comparar dos documentos: la *Relación de Yndios é Yndias Pampas*³⁵ que se hallaban en la *Casa de la Residencia* para julio de 1785 -escrita por el encargado el 15 de ese mismo mes- y la *Razón individual*³⁶ de las mujeres que también vivían allí para la misma fecha, elaborada 12 días después.

En base al contenido de ambos documentos, hemos elaborado las nóminas incluidas en los Cuadros Uno y Dos.

³¹ AGN, División Colonia, Sala IX, 21-1-5., 24 de junio de 1786.

³² AGN, División Colonia, Sala IX, 21-1-5., 3 de octubre de 1786.

³³ AGN, División Colonia, Sala IX, 21-1-5., 30 de enero - 2 de marzo de 1785.

³⁴ Con respecto a la ciudad como sitio riesgoso y lugar de muerte, véase Jiménez & Alioto, 2013.

³⁵ AGN, División Colonia, Sala IX, 21-1-5., 15 de julio de 1785.

³⁶ AGN, División Colonia, Sala IX, 21-1-5., 27 de julio de 1785.

CUADRO UNO
NÓMINA DE INDIAS RECLUIDAS
EN BASE A LA RELACIÓN DE YNDIOS É YNDIAS PAMPAS, JULIO DE 1785

NOMBRES	PROCEDENCIA	AÑOS DE EDAD	PERMANENCIA
Isabel	Toldería del cacique Alquiamon	40	8 años
Antonia	Toldería del cacique Alquiamon	40	8 años
María Rosa	Toldería del cacique Alquiamon	40	8 años
Petrona	Toldería del cacique Alquiamon	60	8 años
Pascuala	Toldería del cacique Alquiamon	44	8 años
Melchora	Toldería del cacique Alquiamon	62	8 años
Tadea	Toldería del cacique Tomás	28	5 años
Ignacia	Toldería del cacique Tomás	40	5 años
Francisca	Toldería del cacique Tomás	30	5 años
Pascuala	Toldería del cacique Tomás	26	5 años
Micaela	Toldería del cacique Tomás	30	5 años
Catalina	No se especifica	30	1 año
Santa María	No se especifica	40	1 año
Josefa	No se especifica	70	1 año
Narcisa	No se especifica	18 o 19	1 año
19 <i>indias</i>	No se especifica	Entre 20 y 70	1 año
11 <i>indias</i>	Islas Patagónicas ³⁷	Entre 25 y 40 años	6 meses
Francisca Navarro	No se especifica	60	6 meses
Margarita	No se especifica	10	1 año
Inés	No se especifica	13	1 año
Total: 48			

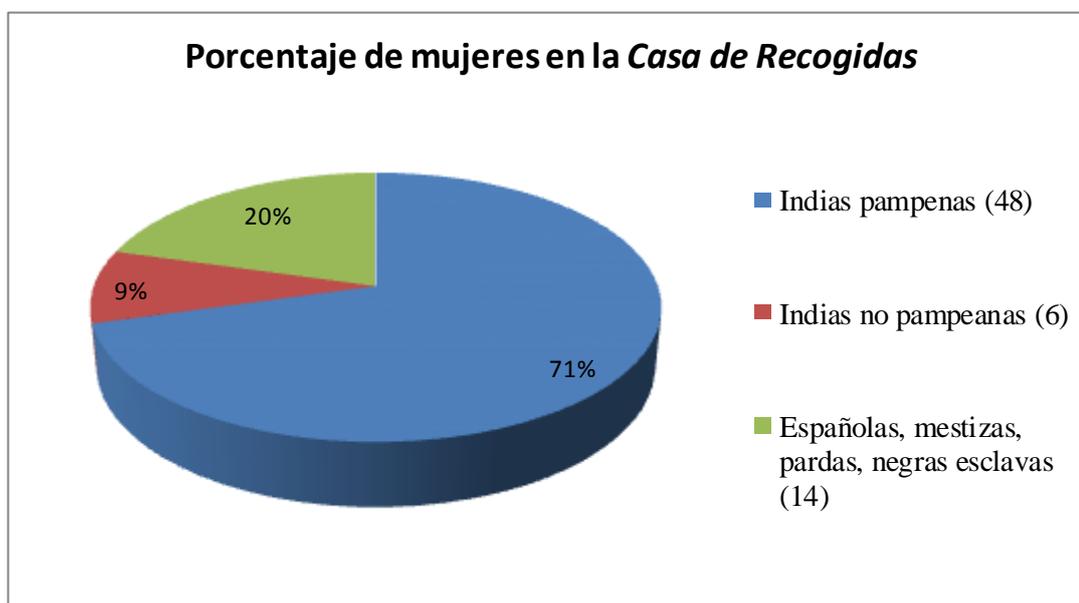
³⁷ Es el nombre de las Islas Malvinas, a las que solían ser enviados indígenas *desnaturalizados* luego de su captura.

CUADRO DOS
NÓMINA DE LAS RESTANTES RECLUIDAS
EN BASE A LA RAZÓN INDIVIDUAL, JULIO DE 1785

NOMBRES	CASTAS	AÑOS DE EDAD	ESTADO CIVIL	PERMANENCIA
María del Carmen Romero	Mestiza	30 años	Soltera	5 años
Nicolasa del Castillo	Española	30 años	Casada	4 años
Agustina Sanmartín	<i>Negra</i> (esclava)	30 años	Soltera	4 años
Rita Simoino	Portuguesa-Española	40 años	Casada	4 años
Sebastiana Peña	Española	30 años	Casada	3 años
Ramona González	Mestiza	35 años	Soltera	3 años
María Mercedes	<i>India</i>	30 años	Casada	3 años
Petrona Flores	<i>Parda libre</i>	40 años	Soltera	3 años
Catalina García	<i>India Guaraní</i>	26 años	Soltera	2 años
Manuela Tebes	Española	30 años	Soltera	3 años
María Zárate	<i>India</i>	30 años	Soltera	2 años
Ventura Molina	<i>India</i>	25 años	Casada	2 años
Martina Pereyra	<i>Parda libre</i>	35 años	-----	2 años
María de la Cruz Medina	<i>India Guaraní</i>	28/30 años	Soltera	2 años
María Nicolasa	Mestiza	40 años	Soltera	2 años
María Rosa Añasco	<i>India</i>	26 años	Casada	7 años
María Candelaria Figueredo	Española	60 años	Casada	4 meses
Petrona Viñas	<i>Parda libre</i>	-----	Casada	7 años
Manuela Sayago	Española	25 años	Casada	2 meses
Petrona Sayago	Española	24 años	Casada	2 meses
Total: 20				

En julio de 1785, residían en el reclusorio 48 *indias* procedentes de las pampas, a las que se suman 6 *indias* presuntamente oriundas de otras regiones -al no estar incluidas en el listado de mujeres de origen pampeano elaborado aparte por el

encargado del *recogimiento*-. En su conjunto superaban ampliamente en número a las restantes catorce mujeres de otras *castas* (*españolas, mestizas, pardas, y negras esclavas*) que vivían en ese mismo lugar, como podemos apreciarlo en el gráfico respectivo.



Las *indias* que no procedían de las pampas -en gran parte guaraníes- habían sido depositadas por vecinos o funcionarios, sea alguna falta en que hubiesen incurrido o bien por encontrárselas vagabundeando. Tales fueron los casos de Cecilia Arebalo, “...que fue puesta por uno de los Alcaldes” tras haber cometido un delito, y de Maria Dominga, a quien encontró “...el Ten.^{te} D.ⁿ Man.^l Cerrato a desoras de la noche p.^r las calles”.³⁸ Generalmente, estas mujeres no volvían a sus lejanos lugares de origen cuando eran liberadas, sino que permanecían en la ciudad colocadas en el servicio doméstico, en lo que se diferenciaban de las *indias pampas* recluidas luego de una *entrada* a sus territorios, quienes más tarde o más temprano y salvo la ocurrencia de un deceso, era previsible que terminaran por ser intercambiadas o intentaran una fuga que las devolviera a sus campamentos, aunque no es imposible que algunas también pasaran a desempeñarse en el servicio doméstico, o se instalaran en la ciudad o la *campana* vecina.

³⁸ AGN, División Colonia, Sala IX, 21-1-5., 24 de abril de 1778.

En cuanto a los niños que vivían en la *residencia*, muchos eran hijos pequeños que ingresaron al establecimiento en compañía de sus madres, y otros nacieron allí. En la *Relación de Yndios é Yndias Pampas* anteriormente citada el encargado consignó una nómina de 19 pequeños de ambos sexos que permanecían en el reclusorio por tiempo indefinido. Se incluyen en el Cuadro número Tres.

CUADRO TRES

NÓMINA DE NIÑAS Y NIÑOS DE LAS PAMPAS RECLUIDOS EN BASE A LA *RELACIÓN DE YNDIOS É YNDIAS PAMPAS*, JULIO DE 1785

NOMBRE	PROCEDENCIA	AÑOS DE EDAD	PERMANENCIA
Ana María	No se especifica	7	1 año
María Isabel	No se especifica	5	1 año
María del Carmen	No se especifica	4	1 año
Antonia	No se especifica	5	1 año
Josefa	No se especifica	4	1 año
Nicolasa	No se especifica	5	1 año
Dominga	No se especifica	2	1 año
Columba	No se especifica	2	1 año
Rosa	No se especifica	8	1 año
Total: 9			
Martín	No se especifica	5	1 año
José	No se especifica	5	1 año
Juan Bautista	No se especifica	5	1 año
Mariano	No se especifica	6	1 año
Juan José	No se especifica	7	1 año
Juan Pedro	No se especifica	8	1 año
Juan Pablo	No se especifica	7	1 año
Cipriano	No se especifica	2	1 año
Tomás	No se especifica	2	1 año
Bernabé	No se especifica	2	1 año
Total: 10			

A las restantes pupilas no se les permitía mantener a sus hijos consigo, sino que estos vivían con sus padres o (en caso de no tenerlos y no contar con la protección de algún otro familiar cercano) eran remitidos a la *Casa de Expósitos*, sin que parezca haber excepciones a la regla de impedir la convivencia en reclusión, ni siquiera por un breve lapso. La situación de los indígenas era claramente distinta, porque los niños compartían la condición de cautivos y potenciales rehenes, razón que hacía conveniente mantenerlos reunidos con sus madres.

Entre las nuevas destrezas que las nativas podían incorporar en la *Casa de Recogimiento*, en varios casos vinculadas con la complejidad de una vida urbana que constituía un medio social distinto al propio, también estuvo -como anticipamos- la adquisición del habla de *Castilla*. Aunque en general las autoridades coloniales considerasen riesgoso que la dominaran, esa restricción debió ceder frente a las exigencias del adoctrinamiento religioso (Villar, Jiménez & Alioto, 2014: 21).

Estaba previsto -en la letra, según veremos más adelante- que las cautivas *indias* fuesen bien tratadas y asistidas sin excepción durante el tiempo de su reclusión. Pero en realidad únicamente aquellas que tenían buen comportamiento y se mostraban piadosas recibían un mejor trato: lo demuestra el caso de la *india pampa* María de la Concepción que solicitó ser bautizada y concurría diariamente a rezar junto a otras reclusas. Su conducta le valió la recomendación del director, que sugirió al virrey la conveniencia de brindarle instrucción y tratarla con benevolencia “*a fin de que no se malogre*”³⁹, separándola de una compañera que, a diferencia de ella, no era *ladina* (esto es: no conocía el habla y las costumbres hispano-criollas) y que había manifestado no querer convertirse en *cristiana*.

La importancia atribuida a la salvación de las almas era tal que, cuando fallecía una indígena, el interés primordial del virrey se reducía a saber si había recibido los santos evangelios, circunstancia que el encargado debía tener cuidado en informarle por escrito:

“El Director de la Casa de Recogidas de esta Capital en virtud de lo que V.E. le previene aclare si la Yndiesita Antonia que acababa de fallecer estos días de Virguelas, si murió Cristiana ò Yñfiel, dice que excepto dos Yndias antiguas, no tiene V.E. en todas las que hay en dha casa ninguna q.^e no sea Criatiana, y las mas

³⁹ AGN, División Colonia, Sala IX, 21-1-5., 27 de julio de 1788.

de ellas se confiesan y aun comulgan. Muchas es cierto q.^e ha habido que se han resistido à recibir el S.^{to} Bautismo, pero quando se han visto enfermas gravemente, han pedido el agua del S.^{to} Bautismo, y han muerto cristianas. No dudo, que el noble y piadoso Corazon de V.E. tan celoso por el bien de las Almas se llene de complacencia, y mucho mas quando V.E. es el instrum.^{to} paraq.^e ellas hayan logrado recibir el S.^{to} Baut.^{mo} 40

En esa época, la preocupación por el destino de las almas no sólo formaba parte de un equipamiento ideológico *standard*, sino que además encontraba justificación particular en el cumplimiento del máximo principio orientador de la actividad cotidiana de la *Casa*, que era el de lograr la transformación de las residentes, fundamentalmente a través de la religión. Aunque la situación de las *indias pampa* cautivas era diferente a la del resto de las pupilas, no por eso quedaban al margen de la norma. Esta sería una de las razones -aparte de las políticas- que motivaban el esfuerzo por iniciarlas con arreglo a su condición social en las creencias, convenciones y reglas que regían la vida en la sociedad colonial. Se las estimulaba al abandono de las propias, aun cuando llevar a cabo la tarea demandara que se les enseñase el *español* para eludir la mediación de la *lenguaraza* y facilitar la inteligibilidad de las lecciones que los doctrineros -ignorantes de la lengua *india*- les impartían, abandonando la prudencia que en otros contextos lo hubiera desaconsejado.

El objetivo de lograr que un bárbaro resignase sus *despreciables costumbres* y se incorporase a la vida *civilizada* no desechó ningún medio, por ejemplo, la concertación de matrimonios entre indígenas ya cristianizados residentes en Buenos Aires y mujeres nativas recluidas en la *residencia*. Varios intereses confluían para propiciar estas uniones: por un lado, el de los funcionarios reales, generalmente bien predispuestos a dar positiva respuesta a este tipo de peticiones, en tanto los interesados cumplieran con una serie de requisitos previamente estipulados que facilitasen su control posterior; por otro, el de los futuros maridos que tomaban como esposa a una mujer aislada en la ciudad, con lo cual se veían liberados de entregar las onerosas compensaciones que hubieran sido de rigor si ella hubiese debido ser solicitada a su padre; y por último -aunque no menos importante- el de la prometida que eventualmente encontraba en la constitución del vínculo una puerta para abandonar el reclusorio y recuperar al menos una parte de la libertad perdida.

⁴⁰ AGN, División Colonia, Sala IX, 21-1-5., 6 de julio de 1789.

Las recién casadas, en efecto, eran liberadas con la condición de que el matrimonio se instalara en la *campana* vecina, cercana al control de las autoridades fronterizas. En el cuaderno de notas de la *Casa* quedó registrada la petición de los *indios ladinos* Juan y Manuel, que pretendían casarse con dos pupilas procedentes de las pampas. Durante los meses de enero y febrero de 1789, la solicitud captó la atención de numerosos funcionarios y promovió un intercambio intenso de consultas escritas entre ellos. Se les otorgó la correspondiente autorización luego de tomar precauciones para evitar que los contrayentes regresaran a los territorios *indios*, pues eso equivaldría a “...echarlos à perecer, ò ponerlos en la ocas.”⁴¹

VI. Del funcionamiento ideal al real: abusos y malos tratos

La sumaria contra Francisco Calvete

En los hechos, la *Casa* distó bastante de alcanzar el objetivo de convertirse en la institución modelo que sus promotores afirmaban haber imaginado. En más de una ocasión, los encargados hicieron uso y abuso de su poder para cumplir deseos o expectativas personales contrarios a los propósitos de recuperación y regeneración femenina que inspiraron en teoría la creación de reclusorios.

Una cruda muestra de los malos tratos que sufrieron las residentes está contenida en la sumaria⁴² que en marzo de 1784, apenas recibido su cargo⁴³, el virrey Nicolás Cristóbal del Campo, marqués de Loreto, ordenó que se efectuara contra el sargento de la Asamblea de Infantería Francisco Calvete, de 36 años, natural de Sevilla, encargado de la *Casa de Recogidas* desde aproximadamente 1779, por acusaciones de adulterio y trato ilícito con las reclusas.

La investigación estuvo a cargo del capitán Alfonso Sotoca, quien solicitó la colaboración de un escribano -el sargento de la Asamblea de Infantería Pedro del Castillo- para que quedara completamente a salvo la autenticidad y veracidad de las

⁴¹ AGN, División Colonia, Sala IX, 21-1-5., 6 de febrero de 1789.

⁴² Una sumaria consistía en un conjunto de actuaciones que constituían la etapa preliminar de un eventual juicio dependiente de su resultado. En ella, se aportaban datos referentes al supuesto delito y a las circunstancias en las que presuntamente se había realizado, recogiéndose testimonios sobre los hechos que pusieron en marcha la investigación y dándosele oportuna intervención a los imputados.

⁴³ Loreto se hizo cargo de la responsabilidad el día 7 de ese mes y año y la mantuvo hasta fines de 1789.

actuaciones, preocupado -como manifestó- por evitar que, a consecuencia del resultado de las indagaciones, se pudiera sospechar que hubiese sido injustamente desacreditada alguna institución pública o provocada sin motivo la desunión de un matrimonio.⁴⁴

En las declaraciones, internas y correctoras hicieron referencia a un sistema de premios y castigos aplicado por Calvete para obtener favores sexuales.

Las víctimas eran temporalmente ocupadas como repartidoras de tareas en el refectorio y una vez que sus compañeras abandonaban el lugar para cumplir con los quehaceres asignados, quedaban a solas con el encargado y a merced de sus solicitudes. A quienes se mostraban receptivas, Calvete les prometía cierto trato preferencial, sobre todo en la distribución de comida, e incluso la libertad. En un sitio donde la rutina cotidiana era pródiga en carencias y en el que la gran mayoría de las pupilas se hallaban internadas en contra de su voluntad, ofertas de esa índole podían ser difíciles de desdeñar, pero no obstante, hubo quienes no cedieron o comentaron con terceros las propuestas del encargado. En las declaraciones, se mencionan reiteradamente las amenazas y los golpes como recursos utilizados por el sargento para evitar que sus abusos se divulgaran o para reprimir todo aquello que considerara una infidencia. Al respecto María Inés Pereyra, hija de la correctora María Josefa Escobar Cabral, declaró que:

“oyo entre las recojidas referían les avia dho no contasen lo q.^e pasaba con el, pues si lo decían lo avian de pasar mal., sospechándose por esto tendría con ellas trato ylisito, y querría estuviere oculto Que los mas de los días les hacia este razonam.⁴⁵ señalando avia muerto una de castigo q.^e le avia dado por q.^e se avia alabado de q.^e la solícito”⁴⁵

Y María Josefa de Lara, correctora de la *Casa*, sostuvo que:

“á una presa llamada Bernarda la castigo, y hizo poner prisiones por q.^e avia dho álas demás [que] la había solicitado, y dispuso q.^e un dia de confesiones se desdijese delante del Padre y todas las presas, lo q.^e se executo, habiendola desde entonces tenido ojeriza, y mortificado hasta que al cabo murió.”⁴⁶

⁴⁴ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 26 de marzo de 1784.

⁴⁵ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 7 de abril de 1784.

⁴⁶ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 3 de abril de 1784.

Encubrimientos y complicidades

Ahora bien, mientras el sargento actuaba como amo y señor de la *Casa* dando rienda suelta a sus propósitos, cabe preguntarse si el resto del personal de la *Residencia* estaba al corriente de lo que sucedía.

Ya se mencionó que la institución contaba con un director, el presbítero José Antonio de Acosta, autoridad colocada por encima de la del propio Calvete en su calidad de encargado. Pero en los hechos Acosta no cumplía con las responsabilidades inherentes a la función que desempeñaba. A pesar de que reconoció haber estado en antecedentes de la situación desde antes de que la investigación se iniciara, en ningún momento se ocupó de evitar el accionar desvergonzado del sumariado, ni mostró interés por el buen funcionamiento del reclusorio.

En su declaración, el presbítero admitió específicamente que estuvo al corriente de los rumores que habían circulado acerca del embarazo de una reclusa, a raíz de la información que le suministraron una correctora y una interna, agregando que él en persona fue testigo del trato distintivo que el encargado mostraba hacia algunas mujeres dentro del *recogimiento*.⁴⁷ Sin embargo, omitió denunciar a su subordinado no obstante encontrarse legalmente obligado a hacerlo, y de esta manera se convirtió en uno de sus principales encubridores.

Del contenido de la sumaria surge el papel relevante de las correctoras⁴⁸, por tratarse de las únicas personas autorizadas a vivir dentro de la *Casa* e indudablemente las más informadas sobre lo que allí sucedía. Se explica entonces el motivo de que Calvete, al poco tiempo de asumir su cargo, iniciara en su contra una sistemática campaña de desprestigio.

Ciertamente alentado por la conducta omisiva del director que le garantizaba un margen de discrecionalidad e impunidad por ausencia de controles, se ocupó de evitar que las correctoras sospecharan de su conducta y de neutralizar además la influencia que pudieran tener sobre las pupilas, recurriendo a una doble estrategia. Por un lado, las desautorizaba constantemente, socavando su autoridad al ordenar a las reclusas que no obedecieran otras órdenes que las propias; y por otro, constantemente les encomendaba

⁴⁷ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 25 de marzo de 1784.

⁴⁸ Durante la gestión de Francisco Calvete se sucedieron en el cargo de correctoras de la *Casa de Recogidas* tres mujeres, todas nacidas en la ciudad de Buenos Aires: María Josefa de Lara de 67 años, María Josefa Bermúdez de 60, y María Josefa Escobar Cabral de 54. Esta última permaneció en su puesto hasta después del encarcelamiento del encargado.

tareas que las mantenían alejadas de la *residencia*. La dificultad de resistir la hostilidad y los malos tratos que les propinaba fue una de las razones, si no la única, de que durante su gestión se sucedieran varias correctoras en el cargo. La ya mencionada María Inés Pereyra relató:

“...que luego q.^e su Madre y la q.^e declara entraron les previno dho Calvete q.^e en nada del Gobierno de la casa se habían de meter que casa gobernada por mujeres nunca estaba buena... y volvió á repetir la orn que tenia dada á todas las presas, y Chinas de q.^e en nada les obedeciesen añadiendo no era necesaria Corretora en la Casa, y la havia era por q.^e tenia gusto el S.^{or} Virrey la hubiese, que el avia de dar cuenta á Dios, y ál Virrey de toda la Casa, y q.^e á S.E. aunq.^e le fueran con cuentos de el no havia de hacer caso, que balia mas una mentira de el que quanto otros dijese.”⁴⁹

María Josefa Bermúdez recordó la desconfianza que despertaba en ella el comportamiento de Calvete, con quien tuvo varios disgustos hasta que finalmente y a raíz de esas desavenencias abandonó el cargo:

“...aviendo observado que dho Calvete andava solícito para con otras lo perseguía de tal suerte q.^e no le daba largas, y viendo el esto llegó á términos de decirle á la declar.^e que havia poca confianza de el que no fuese asi que si tenia ó que salir ó ir ala Yglesia lo executase que el cuidaría la casa, y eso era lo q.^e mas la hacia desconfiar. Despues de aver salido de Corretora, dice le dijo el Sargento Carrera que una Gallega que avia estado reclusa dijo quando salio quedaban en la casa de Recojidas dos mujeres en publico amancebam¹⁰ con Calvete, que la una avia ya parido...y q.^e las dos dhas y otras mas tenían sus Chacotas entre si como señoras de la Casa, libres de tarea y mando mas de las demás.”⁵⁰

Por último, y coincidiendo con el testimonio de María Inés Pereyra, María Josefa agregó que Calvete *“impuso penas graves á qualquier presa que obedeciese en algo ála declarante.”*⁵¹

Más comprometida aún que la del director fue la situación de uno de los sacerdotes que acudía asiduamente al establecimiento para officiar misas y confesar a las internas, el padre Nicolás Fernández, alias *Farruco*⁵², cuyo papel dentro de la *Casa* era

⁴⁹ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 26 de marzo de 1784.

⁵⁰ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 6 de abril de 1784.

⁵¹ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 6 de abril de 1784.

⁵² Este mote se aplicaba a la persona excesivamente obstinada o desafiante, pero también solía y aun suele denominar a gallegos o asturianos.

de una importancia crucial, teniendo en cuenta que la regeneración de las reclusas se vinculaba principalmente con su asistencia en el plano espiritual. Pero no obstante la magnitud de la responsabilidad y el hecho de que estuviera al tanto de lo que sucedía - revelado en confesión por las afectadas- Fernández decidió no sólo desentenderse, sino advertir al victimario de los relatos escuchados, convirtiéndose en otro de sus encubridores.

Enterado el sargento de las revelaciones hechas al confesor, hizo explícito su disgusto en más de una oportunidad. En el refectorio, antes del reparto de las tareas, amenazaba a las internas, previniéndolas que tuviesen cuidado sobre lo que relataban en sus confesiones. María Mercedes Godoy, natural de la reducción de Santo Domingo Soriano, manifestó que en una ocasión Calvete le dijo que: “...si las presas pensaban bengarse de el por las confesiones lo avia de saber, pues por boca del confesor sabia todo lo qe. confesaban.”⁵³ De esta forma, el encargado, con la amenaza de un duro castigo, desalentaba las confesiones referidas al funcionamiento de la *Casa*, a la calidad y cantidad de comida, o a su conducta abusiva. Y fue así que la mayoría de las residenciadas, antes posiblemente esperanzadas en que la confesión obraría a favor de una solución al problema gestionada por el sacerdote, prefirió no confesarse y cuando esa renuencia ya no fue posible por haberla advertido el confesor, no les quedó más alternativa que mentir sobre todas estas cuestiones, o directamente omitirlas.

Hubo otro sacerdote que concurría al *recogimiento* -Mariano Jaunsaraz, párroco de la *Iglesia Nuestra Señora de Belén*-, pero en su caso tuvo un enfrentamiento con el sumariado, aunque por motivos que desconocemos, y ese altercado finalmente le costó su puesto. Así se desprende de la única mención a su persona hecha por una testigo (la interna Teresa Núñez, natural de Colonia de Sacramento, de 30 años). Según su declaración, coaccionada por Calvete había escrito sendas cartas difamatorias en las que comunicaba al virrey y al obispo que Jaunsaraz mantenía trato ilícito con su propia sobrina, residente en el reclusorio, a quien el párroco ocultaba por las noches debajo del altar.⁵⁴ Esta denuncia determinó que tiempo después el religioso fuera desplazado de su cargo y trasladado a otro sitio.

Aunque no podamos afirmar la veracidad o falsedad de esta acusación y tampoco asegurar que las misivas hayan sido enviadas por inspiración del sargento para

⁵³ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 3 de abril de 1784.

⁵⁴ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 2 de abril de 1784.

librarse de una persona que obstaculizaba la concreción de sus planes, sí sabemos que, con el alejamiento ocurrido, el complaciente *Farruco* quedó como único encargado de confesar a las pupilas y de distribuir los demás sacramentos. Calvete, por su parte, hizo todo lo posible para evitar que otro representante de la iglesia pusiera un pie dentro de la *Casa* a tal punto que llegó a tener una gran discusión con la correctora María Josefa de Lara, cuando ésta, a pedido de las reclusas, llevó al establecimiento a su propio confesor -el padre Palma-, quien fue mal recibido por el encargado e invitado a retirarse.⁵⁵

Como si todo esto no fuera suficiente, el sumariado contaba con la ayuda y complicidad del sargento de la Asamblea de Dragones Antonio Leyba, natural de Cataluña, encargado de la seguridad de la *residencia*. Abundan los testimonios de que el acusado enviaba a algunas reclusas embarazadas a parir a la casa de este hombre, donde eran asistidas por su suegra que era comadrona.⁵⁶

En síntesis: la desacreditación de las distintas correctoras, la complacencia de uno de los religiosos de la institución y -quizá- la defenestración del restante (o su alejamiento), y la complicidad del comisionado militar fueron las estrategias que permitieron a Calvete hacer uso y abuso discrecional de la autoridad ejercida sobre las amenazadas pupilas, favorecido por la indiferencia e irresponsabilidad del director de la *Casa*.

La conducta de Calvete a la luz de los testimonios

Las relaciones clandestinas que el sargento mantenía con algunas de las reclusas produjeron varios embarazos. Precisamente el hecho que desencadena la sumaria fue la sospecha, luego confirmada por la misma protagonista, de que una de las mujeres internadas en la *Casa* -Dionisia Silva, española de 25 años, casada con José Antonio Fontuno- había tenido trato ilícito con Calvete y se encontraba cursando un embarazo bastante avanzado.

Tratándose de una *peninsular* y para ocultar un escándalo, la mujer fue retirada del reclusorio por orden de Loreto y llevada con discreción a la vivienda donde se produciría el parto. La misma Dionisia declaró más tarde que recibía del sumariado un trato privilegiado, ya que se le confiaban las llaves de la portería -tarea que debía

⁵⁵ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 3 de abril de 1784.

⁵⁶ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8.

desempeñar únicamente la correctora al tener prohibido las residenciadas el contacto con el exterior- y no compartía la misma comida que las otras reclusas, sino que se alimentaba con las viandas compradas fuera del complejo que le enviaba Calvete.⁵⁷

Varias declaraciones sugieren también que más de una *china* pasaba ciertas noches en el cuarto del encargado, ubicado en una de las casas redituantes de la *residencia*, y que algunas de ellas quedaron encinta y fueron enviadas a parir, por orden de aquel, ya sea a la casa del sargento Leyba, o a la vivienda de la lavandera María Petrona Montiel, una mujer de su confianza que se domiciliaba en una vivienda administrada por el propio Calvete. Apenas nacían, los niños eran depositados en la *Casa de Expósitos*.⁵⁸

Teresa Núñez -a quien ya conocemos-, considerada por el sumariante una declarante de suma importancia por haber residido en la *Casa* durante los cinco años que duró la gestión de Calvete, fue testigo directo de muchos de los hechos investigados. Dio cuenta de todas esas cuestiones y relató en forma detallada las reiteradas salidas de las *chinas* del reclusorio por las noches, los embarazos, los envíos de las criaturas a la *Casa de Expósitos*, los premios y regalos que algunas internas recibían de manos del sargento por acceder a sus pedidos, y hasta las amenazas que éste profería contra las reclusas a propósito del contenido de sus confesiones, mencionando el nombre de cada una de las involucradas.⁵⁹

Pero no obstante, sólo en tres casos las pupilas declarantes admitieron haber mantenido relaciones sexuales con el sargento sumariado. La española Dionisia Silva reconoció “...que era cierto haver tenido trato ylicito con el Sarg.¹⁰ Fran.^{co} Calvete del q.^e le resultava estar embarazada...”⁶⁰; la india Rosa Casero -unos 25 años, natural de Santo Domingo Soriano- también admitió que “...es cierto estuvo con el en dos ocasiones en su quarto, en las q.^e tubo acto carnal”⁶¹; y la india María Mercedes Godoy -de la misma edad y procedencia que la anterior- manifestó que “se quedo â dormir en el quarto de Calvete [y que] estando acostada en el suelo, y el en el catre le dijo se quitase las enaguas, y fuese â su cama â tener trato carnal con el...”⁶² Ninguna

⁵⁷ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 22 de marzo de 1784.

⁵⁸ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8.

⁵⁹ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 2 de abril de 1784.

⁶⁰ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 22 de marzo de 1784.

⁶¹ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 31 de marzo de 1784.

⁶² AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 3 de abril de 1784.

de las restantes mujeres -las indicadas por Teresa Núñez y otra de las internas-, en su gran mayoría indígenas, admitió que las acusaciones estuviesen justificadas, lo que demuestra que la política de terror instaurada por el acusado fue al menos parcialmente efectiva. Una de ellas, la *China Chavela*, india cautiva de las Pampas, de alrededor de 36 años, constantemente vinculada con Calvete por sus compañeras de reclusión, declaró sin embargo que:

“...ninguna de las q.^e solían asistirle á barrer el cuarto que eran las que declara, la Pasqualita, Tadea, se han quedado ninguna de noche pues todas dormían en los cuartos q.^e les tienen destinados q.^e es cierto ha parido la q.^e declara dos veces, pero no ha sido de el, pues con el motivo de embiarla á llevar colchones ó otra diligencia que algunas veces era de noche quando bino ido ella trató en estos tiempos con camiluchos⁶³ de quienes quedo embarazada ambas veces, y quando notó los embarazos Calvete le dijo fuese á parir en casa dela Petrona su lavandera...en cuya casa pario la Pasquala, y otras chinas q.^e no están en el dia en la casa.”⁶⁴

Las manifestaciones realizadas por las *indias pampas* que señaló Chavela fueron concordantes. Pascuala (de aproximadamente 20 años de edad) sostuvo que entraba en el cuarto del sumariado solo para limpiarlo y que, si bien era cierto que tuvo un hijo en la casa de la lavandera Petrona, no fue con Calvete; y Tadea (unos 25 años), contradiciendo a Chavela, reconoció haberse quedado a dormir en el cuarto del encargado, pero únicamente para cuidarlo cuando estaba enfermo, desmintiendo todo lo demás.⁶⁵

Finalmente, tanto la declaración de Chavela como las de las demás *chinas*⁶⁶ que negaron haber tenido relaciones con el sumariado a pesar de ser señaladas por sus

⁶³ Denominación dada a los peones rurales, entre los cuales solían contarse a menudo *indios* y mestizos.

⁶⁴ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 31 de marzo de 1784.

⁶⁵ Además de las *chinas* recurrentemente mencionadas -Chavela, Tadea y Petrona- otras *indias pampa* estuvieron involucradas con Calvete, según las declaraciones recabadas por Sotoca, pero en la sumaria no aparecen sus testimonios ya que al momento de efectuarse la investigación algunas habían fallecido y otras habían logrado salir de la *residencia*, con o sin autorización de las autoridades, desconociéndose su paradero. Al mismo tiempo otras reclusas de diferente procedencia fueron acusadas también de mantener “*mala amistad*” con el encargado -como María Sebastiana Peña, de 23 años; Isabel Caraballo, de 44 años; y la *china* Catalina García, natural de Corrientes, de 22 años- pero de forma menos recurrente. Éstas últimas, al igual que las *indias pampa* que brindaron su testimonio, negaron la veracidad de esas relaciones. (AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8).

⁶⁶ Sus declaraciones son una clara muestra de cómo el encargado transgredía continuamente las normas del establecimiento al enviarlas solas a realizar diligencias fuera de la *Casa* y al ordenarles que fueran a parir a una vivienda particular cuando debían haber sido atendidas por el personal médico del *recogimiento*, como era el deseo del virrey.

compañeras, se derrumbaron bajo el peso del testimonio de Juana⁶⁷, esclava de un pulpero, quien reconoció haber visitado a Calvete en el *Cuartel de la Ranchería* (donde estuvo prisionero el tiempo que insumió la tramitación de la sumaria), oportunidad en la que éste le entregó dinero para que repartiera entre unas *indias* que vivían en la *Casa*, de las que solo recuerda el nombre de Chavela, lo que demuestra que el preso seguía ejerciendo una influencia cooptativa sobre esas mujeres aún después de haber sido separado de su cargo.⁶⁸

También con respecto a los embarazos, la documentación entrega información que revela la desaprensión y el trato cruel del sumariado sobre las pupilas, en particular si se trataba de *indias*. En una ocasión se rehusó a permitir que las propias reclusas u otras residentes en el vecindario amamantasen a una criatura que acababa de parir una *pampa* y que aparentemente era producto de sus relaciones con él. Esta decisión agravó el cuadro de debilidad que afectaba al recién nacido, quien a los pocos días murió en la *Casa de Expósitos*, donde había sido remitido. Otra *china* de igual procedencia que la anterior llamada Petrona, a quien irónicamente apodaban *La Sargenta* porque no se le asignaban tareas y siempre estaba muy aseada y vestida con ropa “decente”, mantuvo relaciones sexuales con Calvete en varias oportunidades presumiblemente a cambio de esos beneficios y quedó finalmente embarazada. Unas hierbas que el sargento le proveyó para provocar un aborto no sólo interrumpieron la gestación, sino que causaron la muerte de la madre pocos días después. Su situación desesperada fue advertida por varias reclusas y ellas comunicaron el suceso a Sotoca. Relataron que Petrona volvía llorando de sus entrevistas con el encargado, comentándoles con enojo que Calvete era un mal hombre.⁶⁹

⁶⁷ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 2 de abril de 1784.

⁶⁸ La declaración del soldado Ramón Parri, uno de los encargados de vigilar a Francisco Calvete en la *Ranchería*, reforzó lo dicho por la esclava Juana. Parri manifestó que “*quando fue à rebelar la Centinela...se hallaba una Negra hablando con dho Calvete à la que le entrego algunos reales à tpo q.º se estaba entregando del puesto, y oyo q.º la Negra le decía como me he de acordar de tantos nombres, y el le respondió pues dáselo à quien quieras, ò reparteselo, y q.º no entendio à quienes havia de repartir.*” (AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 2 de abril de 1784)

⁶⁹ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8.

La declaración del sumariado. Trámite y resolución del caso

El sargento negó la mayor parte de las acusaciones, argumentando que todas las personas que declararon en su contra eran sus enemigos. A pesar de haber sido recluido en el *Cuartel de la Ranchería*, mientras duró su arresto gozó de una situación privilegiada y se mantuvo extraoficialmente informado de los progresos de la investigación. Hizo todo lo posible para malograr sus resultados, tratando de evitar que se lo incriminara.

Ante todo y para justificar su trato condescendiente con algunas *chinas*, argumentó que lo había motivado la conveniencia de mantener la armonía con la gente de las *naciones pampas*. Por lo demás, su defensa consistió básicamente en difamar a la mayoría de las declarantes acusándolas de llevar, aún dentro de la reclusión, una vida escandalosa y libertina, descargando la culpa de esas irregularidades en las correctoras. Las acusó de irresponsables e indiferentes, imputándoles que se desentendían de sus obligaciones y de las novedades diarias de la institución, permitiendo además que ingresaran hombres a los cuartos.

Pero finalmente, luego de un extenuante interrogatorio y a pesar de que mantuvo la postura de que se buscaba dañar su reputación, terminó por admitir que había consumado un único “*acto carnal*” con la española Dionisia Silva (aunque posteriormente se retractaría, sosteniendo que nunca dijo tal cosa); que autorizó las salidas de las reclusas sin la compañía de los soldados; que envió a varias pupilas embarazadas a parir a casas de particulares conocidos suyos; que llevó a su cuarto a más de una interna, pero sólo con el propósito de que lo cuidaran cuando estaba enfermo; y que, debido a la incompetencia de una de las correctoras, debió entregarle las llaves del *recogimiento* a una pupila -más confiable que aquella-, violando las normas que regían el establecimiento sólo por esa forzosa circunstancia.⁷⁰

Su defensor -Juan Gutiérrez Gálvez- acusó al instructor -Alfonso Sotoca- de influir en las declaraciones de las reclusas con el único propósito de perjudicar al imputado, debido a un antiguo resentimiento que tendría hacia Calvete, quien le había negado en una oportunidad el ingreso al reclusorio para visitar a una manceba suya internada allí.

⁷⁰ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 17 de abril de 1784.

Los embates de Gutiérrez Gálvez alcanzaron también al secretario sumariante - Pedro del Castillo-, incriminándolo por adulterar documentación pública. Argumentaba que las ciento nueve fojas escritas por del Castillo no parecían ser los textos originales, sino copias elaboradas con sumo cuidado *a posteriori* de las actuaciones sumariales, ya que los registros escritos al correr de la pluma mientras se escuchaban las declaraciones no solían realizarse con la prolijidad exhibida por los documentos impugnados. Esa diferencia dejaba al descubierto, a su juicio, la ilegal maniobra adjudicada al secretario, quien habría falseado los testimonios para damnificar a Calvete.

Por último, arremetió también contra las testigos, aduciendo que su condición de *casta* las hacía objetables “...*porque unas son Yndias que muchas juntas apenas forman indicios...y sus declaraciones fueron recibidas sin Ynterpretes. Ylas otras son mulatas y consiguientemente personas viles.*”⁷¹ La defensa en su conjunto apuntaba a la finalidad de obtener una declaración de invalidez de la prueba y a consecuencia de ella, la nulidad del procedimiento sumarial.

Días después, Gutiérrez Gálvez envió una carta al virrey en la que aducía que Calvete era un simple administrador y no el custodio o carcelero de las internas y que, por lo tanto, la responsabilidad del cuidado de estas no recaía en la persona de su defendido, sino en las correctoras. Entonces, si este hubiera cometido algún exceso con respecto a personas que no tenía la obligación legal de custodiar, la pena que se le aplicase debía de ser moderada, sobre todo “...*cuando la mujer es meretriz y no se hace uso de fuerza con ella para gozarla.*”⁷² En definitiva: las propias mujeres habían sido culpables de la falta cometida, al ser capaces -por su misma condición moral reprochable- de doblegar con su impúdica actitud la más férrea de las voluntades masculinas, entregándose de manera consentida.

No obstante, la defensa no resultó efectiva. Calvete fue hallado responsable de los delitos de adulterio, amancebamiento y trato ilícito, y debido a que su accionar se había llevado a cabo en el interior de una institución eclesiástica, remitieron la causa para su análisis al Tribunal de la Inquisición.⁷³

El comisario inquisitorial -Juan Baltazar Maciel- estableció la culpabilidad del reo por el delito de sacrilegio, ya que indujo a las pupilas a caer en el “*abismo de todas*

⁷¹ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 9 de junio de 1784.

⁷² AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 3 de julio de 1784.

⁷³ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8.

las culpas”, obligándolas a que “faltasen á la integridad de la Confesión para que en lugar de labarse en aquella Sagrada Piscina se marchasen y Saliesen mas Sucias, con el nuevo pecado de Sacrilegio.”⁷⁴ Al mismo tiempo exoneró de toda responsabilidad a Farruco, considerándolo una víctima más de las intrigas del acusado y desoyendo los testimonios que demostraban su reiterada violación del secreto de confesión en perjuicio de las pupilas y una constante conducta de encubrimiento a favor del sumariado.

Con respecto a los restantes delitos imputados a Calvete, el comisario decidió no expedirse por considerar que en los mismos no estaba comprometida la incumbencia inquisitorial. A su juicio, en efecto, Calvete no había violentado dogmas y principios de la Iglesia, y tampoco existía siquiera una sospecha que pusiera en tela de juicio la fe de su creencia.⁷⁵

A pesar de la gravedad de su comportamiento delictivo, el sargento estuvo encarcelado sólo durante quince meses, parte de los cuales transcurrieron mientras se tramitaba el sumario. El 18 de julio de 1785, luego de resolver que lo alcanzaba el beneficio del indulto general decretado para celebrar el nacimiento del hijo de la princesa María Luisa de Parma -el futuro rey Fernando VII-, el virrey ordenó que se lo pusiera en libertad. No obstante, Calvete permaneció en prisión el tiempo que demoró en saldar las deudas contraídas a raíz de su conducta, una de ellas mantenida con el administrador de la *Casa de Expósitos* y ocasionada por el costo de la crianza del niño que tuvo con la reclusa Dionisia Silva.

Durante ese lapso adicional de encierro, escribió cartas al virrey en las que hizo referencia al esmero y dedicación con las que había afrontado el cuidado de la *Residencia* y en las que le pidió que se le concediera la postergada libertad, haciendo hincapié en la constante aflicción que le generaba su precaria situación. Como prueba de ello, manifestaba que, encontrándose privado del uso de sus prendas -que se le habían embargado-, debería afrontar las bajas temperaturas del invierno sin el imprescindible abrigo. Esas misivas no surtieron el efecto buscado. En la orden de excarcelación respectiva, se dejó bien en claro que se había “suspendido su condigno castigo p.^r el R.^l Yndulto q.^e se declaró alcanzarle; y no p.^r la inocencia q.^e quiere alegar...”⁷⁶

⁷⁴ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 7 de julio de 1784.

⁷⁵ Sin embargo, hay razones para dudar que fuera así: Calvete no sólo era un fornicador, sino que además no vacilaba en solicitar sexualmente a mujeres de su prójimo, conductas que estaban (y están) expresamente prohibidas para los católicos, culto al que el sumariado afirmaba pertenecer.

⁷⁶ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 18 de julio de 1785.

Aunque la investigación sumaria se realizó con cierta amplitud, persisten cuestiones ignoradas. Desconocemos el nombre de la persona (si es que la hubo) que inicialmente denunció los abusos de Calvete, desencadenando la pesquisa. Quizás el punto de partida haya sido la declaración de Teresa Núñez, si se tiene en cuenta que el propio sargento le envió una misiva desde la prisión, en la que le solicitaba que fuera a visitarlo para aclarar una versión que le había llegado acerca de que ella era la responsable de su encarcelamiento⁷⁷; o tal vez fue otra de las internas, o un miembro del personal de la institución, o una persona ajena a la misma pero en contacto con alguna reclusa de las varias que trabajaron en casas de familia, o alguien que simplemente escuchó los comentarios sobre las irregularidades y se sintió obligado a manifestarse.

Tampoco se llamó a declarar en la sumaria a las personas que tenían la responsabilidad de controlar a Calvete en el desempeño de sus funciones. La investigación no avanzó más allá de su persona, pese a que sus constancias demostraban que el sargento no habría podido prolongar sus abusos durante tanto tiempo, sin que mediara la negligencia, el encubrimiento y la complicidad de varios, tanto en su mismo nivel funcional como por encima de él.

No obstante, a pesar de que las autoridades hayan querido invisibilizar el caso, los hechos no debieron pasar inadvertidos en una ciudad por entonces relativamente pequeña, dada la cantidad de involucrados. Su difusión pública lo habrá convertido sin duda en un verdadero escándalo, indisimulable y paradójicamente originado en el lugar creado para terminar con ese tipo de conductas.

VII. Consideraciones finales

La *Casa de Recogidas de Buenos Aires*, como gran parte de los reclusorios instalados en dominios coloniales diversos y complejos, si bien siguió los lineamientos generales estipulados por la corona para regular este tipo de instituciones, debió experimentar a la vez modificaciones y adaptaciones que la hicieran funcional a las necesidades particulares de la sociedad local que la albergaba.

Fue así que el *recogimiento* porteño estuvo destinado a más de un objetivo. No sólo sirvió de asilo para mujeres desamparadas, y de reclusión para aquellas que habían

⁷⁷ AGN, División Colonia, Sala IX, 23-10-8., 2 de abril de 1784.

sido condenadas socialmente por su conducta, sino que se convirtió además en lugar de confinamiento para indígenas capturadas por hispano-criollos, lo que le otorgó un carácter distintivo.

Los datos disponibles indican que las mujeres indígenas superaban en número al resto de las pupilas y aunque su propia condición de rehenes no las eximió de cumplir con la misma rutina que las demás internas, sí permitió que ciertas normas se flexibilizaran un tanto, adecuándose a los declamados propósitos -en general incumplidos- de proporcionales buen trato durante su cautiverio, en tanto constituían prenda de negociación con sus grupos de procedencia.

Mientras realizaban tareas domésticas de todo tipo, dentro y fuera del reclusorio, fueron adoctrinadas en la fe católica, de modo que la *Casa* se convirtió en un ámbito propicio para el aprendizaje del *habla de Castilla* -en la que se impartía el adoctrinamiento-, facilidad que en otro contexto no se les hubiera franqueado y que eventualmente representaría una herramienta útil para las interacciones fronterizas en el futuro.

El interés por incorporar a los hijos pequeños de estas mujeres junto con ellas al intercambio de cautivos o de contar con una reserva futura de fuerza de trabajo en la ciudad y la *campana* habilitó la permanencia de aquellos en la *residencia*, prohibida en los restantes casos.

Pero simultáneamente, la rutina cotidiana se distanciaba de las condiciones que se habían previsto en la letra cuando se dispuso la creación de la *Casa*. La ciudad (y dentro de esta también la institución) eran considerados lugares muy riesgosos por los grupos nativos de la región, a raíz de un sinnúmero de experiencias negativas sufridas a lo largo del tiempo. Su memoria social acumulaba información, transferida de una generación a la siguiente, acerca de contagios de enfermedades letales y de muertes ocurridas en la capital, por mencionar sólo la más reiterada. El peligro era ciertamente amenazador para personas que estaban alejadas de sus campamentos y sin contacto con parientes que pudieran darles apoyo en circunstancias graves, o simplemente aliviarles en algo con su presencia la vida diaria dentro de un reclusorio en el que los trabajos y las rigurosidades eran muchos, y pocos y de mala calidad los alimentos y la atención de las dolencias.

No obstante, una buena parte de la realidad institucional hubiera quedado fuera de nuestro alcance, sin la denuncia que, registrada documentalmente, nos entrega un

catálogo de los abusos, malos tratos y castigos cometidos contra las reclusas a lo largo de un lustro. Es paradójico que entre las principales víctimas de estas vejaciones se encontraran las *indias*, a quienes se decía proteger precisamente debido a la vulnerabilidad inherente a su condición y situación.

El perpetrador las hizo objeto de constantes vejámenes, auto-persuadido de que podría guardarlos en secreto, amedrentando a sus víctimas con amenazas de represalias y cooptando voluntades mediante la distribución arbitraria de favores que aliviaran la rigurosidad de la rutina cotidiana. Se aseguró así impunidad, fortalecida además por una trama de encubrimientos y complicidades y una política de continua desacreditación de aquellas personas que podrían denunciarlo.

La situación habría continuado indefinidamente en esos términos, si las maniobras del abusador no hubiesen comprometido a una *española*, cuyo embarazo detonó el escándalo. Las autoridades, condicionadas por su fingido celo previo en salvar almas, desterrando *malas costumbres* y promoviendo las buenas, se vieron obligadas a iniciar una investigación. Principalmente en base a testimonios femeninos, se reunieron evidencias en contra del sargento pesquisado, demostrándose además la negligencia e irresponsabilidad de los restantes responsables del buen funcionamiento de la institución.

Pero más allá de este resultado, importa destacar que las averiguaciones se agotaron *horizontalmente* dentro del ámbito más inmediato de ocurrencia de los hechos. No se realizó una búsqueda *vertical* de responsabilidades, que es evidente que existieron, y la sanción terminó recayendo sólo en el abusador, velozmente alcanzado acto seguido por un indulto general, si bien debió permanecer algún tiempo en prisión por ser deudor contumaz -deudas que en parte contrajo a raíz de la atención recibida por uno de sus hijos, precisamente con aquella *española* casada con un hombre honorable, cuyo embarazo fue piedra de escándalo.

Las pupilas *indias*, pese a su propia condición desventajosa de *casta* y a ser depositarias de todos los prejuicios masculinos, magnificados por su *bárbara naturaleza*, fueron en primera instancia escuchadas, dándosele algún crédito inicial a sus declaraciones en contra del perpetrador. Sin embargo, llegado el momento de criticar o evaluar el mérito de sus declaraciones, se hace evidente la incommovible predominancia de una perspectiva patriarcal que lleva a depositar siempre en las mujeres la última culpa de los abusos sufridos: recuérdese que el imputado arguyó que,

tratándose de *meretrices*, no debía asumirse que hubiera sido él quien utilizó el poder necesario para ejercer violencia sobre ellas con el fin de poseerlas sexualmente, sino ellas con sus *malas artes* quienes lo hicieron caer en la tentación de hacerlo.

Desde ese punto de vista, además de poner en tela de juicio la honestidad de todas las *pupilas*, la defensa pudo argumentar válidamente que los testimonios de indígenas en su conjunto tenían únicamente valor indiciario y sumaban mucho menos que el de un *peninsular*, por tratarse de dichos de *inciviles* que ni siquiera habían sido expresados en lenguaje inteligible; o por provenir de *gente vil* como *pardas* y *mulatas*, a quienes era prudente no dar crédito.

Y a su turno, el comisario inquisitorial pudo aducir que las amenazas pronunciadas por el sumariado para evitar que sus víctimas revelaran a un sacerdote lo que ocurría en la *residencia* las hizo caer en sacrilegio por esconder al confesor *sus culpas*, saliendo del encuentro *más sucias y manchadas* que antes. Mediante ese artilugio, ocultó el hecho incontrovertible de que una confesión de esas características no surtía efecto alguno, ni era válida en ningún sentido, por mediar la intromisión previa de un tercero que indujo la reticencia. *Maxime*, cuando el confesor mismo se mostraba dispuesto a revelar el secreto y conocía la existencia de intimidaciones previas hacia las personas que le pedían el perdón absolutorio.

Mencionemos para terminar la inactividad del virrey Vértiz y Salcedo, quien durante años abandonó a su suerte a mujeres y niños indígenas aprisionados por motivaciones políticas, ajenos por su condición a la comisión de delito alguno, y colocados bajo su responsabilidad con el único fin de protegerlos y asegurar su buen trato; y también la de su sucesor el marqués de Loreto, instancia superior de decisión, más preocupado por calmar las aguas del escándalo que por imponer castigo a la totalidad de los responsables civiles y eclesiásticos.

VIII. Bibliografía

Aguirre, Susana (1987). "Trabajo forzado en el área pampeana. El caso de los indios cautivos (S. XVIII)", *Revista Historia*, volumen 1, 24-29.

Aguirre, Susana (2006). "Cambiando de perspectiva: cautivos en el interior de la frontera", *Mundo Agrario. Revista de estudios rurales*, volumen 7, número 13, *Centro de Estudios Históricos Rurales*, Universidad Nacional de La Plata.

Bechis, Martha A. (2010). "La interacción retroalimentadora o dialéctica como unidad de análisis de la Etnohistoria, un campo antidisciplinario del saber", en Martha A. Bechis, *Piezas de Etnohistoria y de Antropología Histórica*, Buenos Aires, *Sociedad Argentina de Antropología*, 283-303.

Boccara, Guillaume (1998). *Guerre et ethnogenèse Mapuche dans le Chili Colonial. L'invention du soi*. París, L'Harmattan.

Boccara, Guillaume (2001). "Mundos nuevos en las fronteras del Nuevo Mundo", *Nuevo mundo, nuevos mundos. Revista electrónica del Centro de Estudios Regionales del Mundo Americano (CERMA)*, Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales, París.

Cobo Bedía, Rosa (1995). "Género" en Amorós, Celia (directora) *10 palabras clave sobre mujer*, Navarra, Editorial Verbo Divino, pp. 55-83.

De Córdoba, Martín (1964). "El jardín de las nobles doncellas", en *Prosistas castellanos del siglo XV*, tomo II, Madrid, pp. 69-117.

De León, Luis (1917). *La perfecta casada*, Madrid, Ruiz Hnos.

Gamba, Susana (Coordinadora) (2007). *Diccionario de estudios de género y feminismos*, Buenos Aires, Biblos.

Jiménez, Juan Francisco (2006). *Relaciones inter-étnicas en la frontera meridional del virreinato del Río de la Plata (1770-1798): respuestas bélicas de los nativos frente a las reformas militares borbónicas*, Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur. Tesis doctoral inédita defendida con éxito el 11 de agosto de 2006.

Jiménez, Juan Francisco & Sebastián L. Alioto (2013). "Relaciones peligrosas: viajes, intercambio y viruela entre las sociedades nativas de las pampas (frontera de Buenos Aires, siglo XVIII), *Andes: Historia y Antropología*, número 24, versión *on line*, texto sin paginar.

Mandrini, Raúl J. (1992). "Indios y fronteras en el área pampeana (siglos XVI – XIX). Balance y perspectivas", *Anuario del IEHS*, volumen VII, 59-73.

Mandrini, Raúl J. (1997). "Las fronteras y la sociedad indígena en el ámbito pampeano", *Anuario del IEHS*, volumen XII, 23-35.

Mandrini, Raúl J. (2003). "Hacer historia indígena. El desafío a los historiadores", en Mandrini & Paz (compiladores) 2003: 13-32.

Mandrini & Carlos Paz, compiladores (2003). *Las fronteras hispanocriollas del mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII y XIX. Un análisis comparativo*, Tandil, Neuquén y Bahía Blanca, IEHS-UNICEN; CEHIR-UNCOMA; Departamento de Humanidades-UNSUR

Merrell, James H. (2000). "El Nuevo Mundo de los Indios: la experiencia Catawba", in Peter C. Mancall & James H. Merrell (eds.), *American Encounters. Natives and Newcomers from European Contact to Indian Removal, 1500 - 1850*. New York – London, Routledge, 27-37.

Muriel, Josefina (1974). *Los Recogimientos de mujeres*, México, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Históricas.

Neira Navarro, Marcelo (2004). “Castigo femenino en Chile durante la primera mitad del siglo XIX”, *Historia*, volumen II, número 37, 367-390.

Onetto Pavéz, Mauricio (2009). “Reflexiones en torno a la construcción de esferas de control y sensibilidades: las Casas de Recogidas, siglos XVI-XVIII”, *Estudios Humanísticos. Historia*, número 8, 177-204.

Onetto Pavéz, Mauricio (2009). “De ideales y transgresiones en medio de una precariedad: la Casa de Recogidas de Santiago de Chile, siglos XVII-XVIII”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, volumen 1, número XIII, 159-200.

Palermo, Miguel Ángel (1994). “El revés de la trama. Apuntes sobre el papel económico de la mujer en las sociedades indígenas tradicionales del sur argentino”, *Memoria Americana*, vol. 3, 63-90.

Peña González, Patricia (1998). “La Casa de Recogidas de Santiago, un hospital de almas”, en Sergio Vergara, Paulina Zamorano y Zvonimir Martinic (editores), *II y III jornadas de investigaciones en historia de la mujer*, Santiago, Universidad de Chile, 117-130.

Pérez Baltazar, María Dolores (1985). “Orígenes de los recogimientos de mujeres”, en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, volumen VI, España, Universidad Complutense de Madrid, 13-23.

Porta, Adriana Mabel (2010). “Entre el deber y el placer: historia de tratos ilícitos en la Residencia”, en Luna Alfaro, A & J. L. Montero Badillo (eds.), *Sexualidad y poder. Tensiones y tentaciones desde diferentes tiempos y perspectivas históricas*, España, Universidad de Málaga, 101-129.

Ratto, Silvia Mabel (2001). “El debate sobre la frontera a partir de Turner. La *New Western History*, los *borderlands* y el estudio de las fronteras en Latinoamérica”,

en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Doctor Emilio Ravignani*, Tercera Serie, número 24, segundo semestre de 2001, 105-141.

Roulet, Florencia (2009). “Mujeres, rehenes y secretarios: Mediadores indígenas en la frontera sur del Río de la Plata durante el período hispánico”, *Colonial Latin American Review*, volumen 18, 303-337.

Santamaría, Daniel J. (1985). “La historia, la etnohistoria y una sugerencia de los antropólogos”, *Desarrollo Económico*, 465-472.

Turner, Frederick Jackson (1963). *The Frontier in American History*. New York, Frederick Ungar Publishing Co.

Villar, Daniel (1997). “Una excursión a las indias ranqueles: funciones femeninas y autonomía indígena a través del relato de Mansilla (1870)”, en *Mujeres latinoamericanas: historia y cultura, siglos XVI-XIX*. La Habana-México, Casa de las Américas-Universidad Autónoma Metropolitana (Iztapalapa), tomo II, 111-120.

Villar, Daniel (2012). “Las poblaciones indígenas, desde la invasión española hasta nuestros días”, en Juan Manuel Palacio (coord.), *Historia de la Provincia de Buenos Aires*, vol. I: *Población y territorio*, La Plata, Universidad Pedagógica Provincial – EDHASA Argentina, 241-269.

Villar, Daniel & Juan Francisco Jiménez (2003). “La tempestad de la guerra: Conflictos indígenas y circuitos de intercambio. Elementos para una periodización (Araucanía y las Pampas, 1780-1840)”, en Mandrini, Raúl J. & Carlos D. Paz (Compiladores). *Las fronteras hispanocriollas del mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII-XIX. Un estudio comparativo*. Tandil, Instituto de Estudios Histórico Sociales Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - Centro de Estudios de Historia Regional y Estudios Fronterizos Universidad Nacional del Comahue – Departamento de Humanidades Universidad Nacional del Sur, 123-171.

Villar, Daniel & Mirta Zink (1998). “Madres, padres, hijos. Etapas vitales y procesos de enculturación de niños y jóvenes en las sociedades indígenas de la región pampeano-nordpatagónica (Siglo XIX)”, *La Aljaba, Segunda Época, Revista de Estudios de la Mujer*, volumen III, Universidades Nacionales de Luján, del Comahue y de La Pampa, 132-154.

Villar, Daniel, Juan Francisco Jiménez & Sebastián L. Alioto (2008). “*No hay más Jesucristo que la lanza*. Discurso de la rebeldía, materialización ideológica del poder y prácticas políticas en las sociedades indígenas del Sur de Chile y las pampas”, en Cruz, Enrique N. & Carlos D. Paz (compiladores). *Resistencia y rebelión. De la Puna Argentina al Río de la Plata (período colonial)*. San Salvador de Jujuy, Purmamarka Ediciones, 148-170.

Villar, Daniel, Juan Francisco Jiménez & Sebastián L. Alioto (2011). “Debidamente impuestas. Mujeres indias, casa de recogimientos y adquisición de la lengua de Castilla (Río de la Plata, siglo XVIII)”, *IV Jornadas de Investigación en Humanidades*, Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur.

Villar Daniel, Juan Francisco Jiménez & Sebastián Alioto (2014). La comunicación interétnica en las fronteras indígenas del Río de la Plata y sur de Chile (siglo XVIII), *Latin American Research Review (LARR)*, Pennsylvania, USA, University of Pittsburgh, aceptado para su publicación en el volumen 50 del año 2015.

Vives, Juan Luis (1948). *Instrucción de la mujer cristiana*, Buenos Aires, Espasa-Calpe Argentina.

Weber, David (1998). “Borbones y Bárbaros. Centro y periferia en la reformulación de la política de España hacia los indígenas no sometidos”, *Anuario del IEHS*, volumen 13, 147-171.

Weber, David (2005). *Bárbaros. Spaniards and Their Savages in the Age of Enlightenment*, New Haven and London, Yale University.

White, Richard (1997). *The Middle ground. Indians, Empires, and republics in the Great Lakes region, 1650-1815*, Cambridge, Cambridge University Press.

Zárate, María Soledad (1995). “Mujeres viciosas, mujeres virtuosas. La mujer delincuente y la Casa correccional de Santiago, 1860-1900”, en *Disciplina y desacato. Construcción de identidad en Chile, siglos XIX y XX*, Santiago de Chile, Coedición SUR/CEDEM.

Zavala Cepeda, José M. (2008). *Los mapuches del siglo XVIII: Dinámica interétnica y estrategias de resistencia*. Santiago de Chile, Editorial de la Universidad Bolivariana.

IX. Fuentes

Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (1907), Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Archivo General de la Nación (AGN). División Colonia, Sala IX, 21-1-5. *Casa de Recogidas*.

Archivo General de la Nación (AGN). División Colonia, Sala IX, 23-10-8. *Casa de Recogidas*.

Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias (1943), cuarta impresión hecha por orden del Real y Supremo Consejo de las Indias, Madrid.

Vértiz, Joseph de. 1871 [1784]. “Memoria del Virrey Vertiz a su sucesor el marqués de Loreto, Buenos Aires, 12 de marzo de 1784”, *Revista del Archivo General de Buenos Aires*, III: 411-444.

Punta Alta y Bahía Blanca, agosto de 2014.